

	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Tipo de Documento	
			Formato Código	
Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación	Versión 01	Página Página 13 de 23	

ARTÍCULO 11: LABORATORIO CONTRATADO: A esta entidad la Oficina de Seguridad Industrial emitirá un oficio remisorio, cuando las pruebas de control permitan colegir que un trabajador se encuentra en aparente estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes o sustancias psicoactivas, esta entidad dispondrá de lo necesario para practicar los exámenes médicos correspondientes y prestará atención médica con prioridad, para emitir el dictámen de embriaguez o determinar la aptitud laboral y realizar los exámenes correspondientes a que haya lugar.

CAPITULO VI PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE TRABAJADORES QUE INCUMPLAN ESTA DIRECTRIZ

ARTÍCULO 12 TRÁMITE: Un vez se tiene conocimiento del caso, el profesional, coordinador o encargado del área adelantará las siguientes acciones:

- ✓ Impartir la orden al trabajador para que se presente ante el profesional de seguridad industrial y salud ocupacional de la Empresa o quien haga sus veces a fin de realizar prueba de alcoholimetría en aliento en el lugar donde se haya establecido en este procedimiento, de acuerdo con el Anexo 2; preferiblemente acompañado de uno (1) o dos (2) testigos.
- ✓ En caso de negativa del trabajador se solicita al profesional de seguridad industrial y salud ocupacional que efectúe desplazamiento al sitio de trabajo, para cumplir el procedimiento de alcohol en aliento de acuerdo al anexo 2; para el caso de contratistas: realizar la prueba de alcoholimetría en aliento, de acuerdo con el Anexo 2 y si se considera necesario remitirlo a la IPS respectiva, preferiblemente acompañado de uno (1) o dos (2) testigos.
- ✓ En caso de negativa del trabajador acudir al servicio de Salud, se entenderá como un indicio grave en contra del trabajador.
- ✓ Coordinar el traslado del trabajador al Laboratorio contratado, donde será autorizado para realizar los exámenes correspondientes, y se determine la aptitud o no para laborar.
- ✓ Reportar a su jefe inmediato, supervisor del contrato o interventor y diligenciar el formato **REPORTE POR APARENTE ESTADO DE**



	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Tipo de Documento	
			Formato Código	
Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación	Versión 01	Página Página 14 de 23	

EMBRIAGUEZ O EFECTOS DE ALCOHOL , ESTUPEFACIENTES Y / O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (Ver Anexo 1)

ARTÍCULO 13 AUTORIDAD COMPETENTE: El laboratorio contratado, será el encargado de adelantar los procedimientos tendientes a establecer la embriaguez y/o la aptitud laboral frente al caso que se les presente, donde se adelantarán las siguientes acciones:

- ✓ Emitir dictamen de embriaguez y/o aptitud laboral y realizar las pruebas de alcoholemia en sangre. Informar a la Oficina de Seguridad Industrial, de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. y/o al Director Administrativo y Financiero.
- ✓ Una vez obtenidos los resultados se deberá remitir a la EPS a la que esté afiliado el trabajador para que un médico realice la valoración de posible adicción y así ofrecer el tratamiento necesario.
- ✓ Para el caso del contratista de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., el informe referido se remitirá al interventor y/o supervisor del contrato, al contratista Y/o su representante legal, si se trata de persona jurídica.
- ✓ En aquellos casos en que el trabajador y/o contratista, esté siendo medicado con fármacos que afectan su capacidad laboral, informará tal situación a su superior inmediato y/o supervisor o interventor del Contrato, mientras esté bajo efecto de los medicamentos.
- ✓ En caso que el examen practicado al trabajador o contratista sea negativo de alcoholimetría, y esté apto para trabajar o con concentración de alcohol en sangre por debajo de los límites permisibles, la Oficina de Seguridad Industrial(o laboratorio contratado), o I.P.S. debe certificar éste resultado, con el fin de que el trabajador se reintegre a laborar.
- ✓ En caso que el examen confirme el estado de embriaguez o el efecto de estupefacientes o sustancias psicoactivas, el jefe inmediato debe asegurarse que el trabajador o Contratista, no volverá al sitio de trabajo hasta nueva orden, para lo cual se levantará un informe de la novedad presentada, incluyendo todos los pormenores de lo sucedido, para los trabajadores de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., se solicitaran los resultados al laboratorio contratado, si el resultado es positivo, se recopilaran todos los documentos y las pruebas concernientes, las cuales se enviarán a la Jefatura del Control Interno Disciplinario de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. para lo de su competencia.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. R.T. 004.200.765-1</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p>		<p>Tipo de Documento</p>	
			<p>Formato Código</p>	
	<p>Fecha de Elaboración</p>	<p>Fecha Última Modificación</p>	<p>Versión 01</p>	<p>Página Página 15 de 23</p>

PARAGRAFO: De igual manera se tendrá en cuenta el procedimiento para imponer sanciones y terminación de contrato por justa causa, establecido en el artículo 16 de la Convención Colectiva de Trabajo – 2012.

ARTÍCULO 14 ANEXOS: Son anexos del presente Manual Preventivo de Consumo de Alcohol, Estupefacientes o Sustancias Psicoactivas en el Trabajo, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P, los siguientes:

- ✓ Anexo 1: Formato reporte por aparente estado de embriaguez o efectos de alcohol, estupefacientes y / o sustancias psicoactivas.
- ✓ Anexo 2: Protocolo prueba de alcoholimetría.
- ✓ Anexo 3: Formato vigilancia del consumo de alcohol."

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Control Interno será la dependencia responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Manual Preventivo de Consumo de Alcohol, Estupefacientes o Sustancias Psicoactivas en el Trabajo, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Municipio de Yopal a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2016.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ
Agente Especial EAAAT-EICE - ESP

Elaboró: José Guillermo Sánchez Contreras/ Abogado Externo
 Revisó: Mily García Urefia // Asesor FE SSPD
 Revisó: Luz Mireya Patiño Salcedo // Profesional de Seguridad Industrial
 Revisó y Aprobó: José Andrés Corredor Gailán// Director Administrativo y Financiero
 Revisó y Aprobó: Fabián Humberto Fajardo Restrepo // Director Técnico
 Revisó y Aprobó: Marisol Niño Vargas / Asesor Jurídico

GESTION DOCUMENTAL:

Copia 1: Destinatario

Copia 2: Archivo de Gestión



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Tipo de Documento

Formato

Código

Fecha de Elaboración

Fecha Última Modificación

Versión

01

Página

Página 16 de 23

ANEXO 1 – Formato Reporte por aparente estado de embriaguez o efectos de alcohol, estupefacientes y/o sustancias psicoactivas



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL

REPORTE POR APARENTE ESTADO DE EMBRIAGUEZ O EFECTOS DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

"El servidor público que tenga conocimiento de un hecho constitutivo de posible falta disciplinaria, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente, adjuntando las pruebas que tuviere". (Art 70. Código Sustantivo del Trabajo)

1. DATOS DEL FUNCIONARIO QUE INFORMA:

Nombre y Apellido

Registro

Area en la que trabaja:

2. FUNCIONARIO A SER EVALUADO

2.1 DATOS PERSONALES

Nombre:

Primer Apellido :

Segundo Apellido

Cedula de ciudadanía

Registro Interno

Cargo

Dependencia donde labora

2.2. FUNCIONES

(Registrar breve descripción de sus funciones habituales)



**PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA
DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Fecha de Elaboración

Fecha Última Modificación

Tipo de Documento

Formato

Código

Versión

01

Página

Página 18 de 23

**7. EVIDENCIAS QUE REGISTRAN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA
FALTA**

Elaborado en _____ hoy _____ de _____

Nombre y firma de quien elaboró el informe:

Nombre y firma del Jefe del Área:

NOTA: Debe enviarse el original firmado a la Oficina del Control Disciplinario, en caso de que el concepto de Servicios de Salud confirme el estado de embriaguez o estar bajo efecto de alcohol, estupefacientes psicoactivas. Se considera documento público.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Asco de Yopa E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.006.755-4</p>	<p align="center">PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p>		<p align="center">Tipo de Documento</p>	
			<p align="center">Formato Código</p>	
	<p align="center">Fecha de Elaboración</p>	<p align="center">Fecha Última Modificación</p>	<p align="center">Versión 01</p>	<p align="center">Pagina Página 19 de 23</p>

ANEXO 2 – Protocolo prueba de alcoholimetría

1. ROLES Y RESPONSABILIDADES:

A continuación se describen las principales responsabilidades del personal que participará en la implementación del procedimiento para la vigilancia aleatoria del consumo de alcohol en las instalaciones operativas y administrativas de EAAAY E.I.C.E. E.S.P.

1.1 Profesionales, Tecnólogos, Coordinadores, Supervisores, Responsables de área e Interventores:

- Vigilar la presencia de trabajadores, Contratistas o subcontratistas en aparente estado de embriaguez o con influjo de sustancias psicoactivas.

1.2 Profesionales de la Oficina de Seguridad Industrial y Consultoría HSE

- Realizar programación mensual para la realización de la prueba de alcoholimetría aleatoria en las diferentes dependencias y contratos vigentes de EAAAY E.I.C.E. E.S.P.
- Monitorear y coordinar la ejecución de la prueba de alcoholimetría de acuerdo a los requerimientos de cada Dirección y de acuerdo al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar mensualmente a los directores y/o responsables de cada dependencia, el avance de los indicadores de las pruebas de alcoholimetría practicadas a los trabajadores. De llegar a presentarse resultados que superen el límite permisible de niveles de alcohol, se deberá informar inmediatamente.
- Para el caso de contratistas y subcontratas, integrar un solo equipo de trabajo ARL para facilitar la gestión HSE.

1.3 Laboratorio contratado

- Enviar al personal para el examen de estado de embriaguez.

2. PRUEBA DE ALCOHOLIMETRIA

La EAAAY E.I.C.E. E.S.P., al inicio de los turnos, seleccionará de forma aleatoria a quiénes practicará esta prueba; y podrá practicar u ordenar que se

	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Tipo de Documento Formato	
			Código	
	Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación	Versión 01	Página Página 20 de 23

practique a quienes presenten síntomas que permitan sospechar su no aptitud para laborar.

La prueba aplica para todos los trabajadores, Contratistas y subcontratistas, que laboren dentro de las instalaciones operativas y administrativas o realicen actividades para la EAAAY E.I.C.E. E.S.P.

La Oficina de Seguridad Industrial, a través de sus profesionales de apoyo será la encargada de realizar la prueba al inicio del turno, con los equipos establecidos para tal fin, de acuerdo con la programación de cada actividad y contrato, utilizando el equipo de alcoholimetría. Para el caso de pruebas aleatorias se utilizan balotas de color verde y rojo que los trabajadores, sacaran en el momento que el personal que realiza la prueba se lo solicite. Si la balota es de color verde no se le practica la prueba y si por el contrario la balota es de color rojo, se procederá a su realización.

El registro de los trabajadores a los cuales se les realiza la prueba será llevado por el personal ejecutor de las pruebas en el correspondiente formato **VIGILANCIA DE CONSUMO DE ALCOHOL** (Ver anexo 3).

El personal que no tendrá ninguna excepción para la realización de la prueba de alcoholimetría será el que tenga labores o se le deleguen las funciones de conductor (camionetas, compactadores, motocarros, motocicletas y carro tanques), ya que sobre estos trabajadores estará la responsabilidad del transporte de personal quienes en el ejercicio de su función son los responsables de brindar la protección al personal que se encuentre en los vehículos.

3. PROCEDIMIENTO DE USO DE ALCOHOLÍMETRO

- Utilizar un equipo para la medición de alcohol en aliento. Este equipo estará concebido para la determinación rápida de alcohol en la sangre, por medio de la concentración de alcohol en aliento.
- Verificar la carga del equipo.
- Verificar calibración y mantenimiento de acuerdo con las indicaciones del fabricante.
- Realizar medición de acuerdo con las indicaciones del fabricante.
- El alcoholímetro es una de caja portátil con una boquilla, que el trabajador debe soplar de manera continua, durante un par de segundos. Esa boquilla es la entrada del aire a un medidor, que registra con exactitud cuánto alcohol ingirió (gracias a unos

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Asoc de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. tel. 644.008.7954</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p>		<p>Tipo de Documento</p>	
			<p>Formato Código</p>	
	<p>Fecha de Elaboración</p>	<p>Fecha Ultima Modificación</p>	<p>Versión 01</p>	<p>Página Página 21 de 23</p>

parámetros previamente establecidos), y lo muestra luego en una pantalla que indica dentro de cuál de los grados de embriaguez está la persona evaluada.

- Resultados menores a 40 mg de etanol /100 ml de sangre total, se interpretan como estado de embriaguez negativo.
- Resultados entre 40 y 99 mg de etanol /100 ml de sangre total, corresponden al primer grado de embriaguez.
- Resultados entre 100 y 149 mg de etanol /100 ml de sangre total, corresponden al segundo grado de embriaguez.
- Resultados mayores o iguales a 150 mg de etanol /100 ml de sangre total, corresponden al tercer grado de embriaguez.

El equipo advierte a la lectura led flash junto con un pitido, con el que se evidencia que la capacidad para conducir puede verse afectada, o para realizar cualquier tipo de actividad dentro del área de trabajo, se implementará el procedimiento anteriormente mencionado.

La pantalla mostrará el mensaje "caliente" y advertir a la lectura LED parpadeará junto con "bip" lo cual indicara que el estado de alcohol de la persona es alto, se implementará el procedimiento anteriormente mencionado.

Cualquiera que sea la metodología empleada para determinar la alcoholemia, debe demostrarse la aplicación de un sistema de aseguramiento de la calidad que incluya aspectos relacionados con la calibración del equipo, la idoneidad del personal que lo opera, el método utilizado y los demás componentes de este sistema.

Lo anterior busca no solo que la prueba sea lo más 'científica' posible, sino que la persona que la realiza no 'engañe' al aparato o sea engañado por éste.

	PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS		Tipo de Documento INSTRUCTIVO
			Código 51.27.01.04
	Fecha de Elaboración 2021-10-27	Fecha Última Modificación 2021-10-27	Versión 01

INFORMACION DE LA EMPRESA

- **Razón social de la empresa cliente:** EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL ESP
- **Dirección:** CRA 19 N 21 34

INFORMACION GENERAL

Los coronavirus se transmiten en la mayoría de los casos a través de grandes gotas respiratorias y transmisión por contacto directo. actualmente se desconoce el tiempo de supervivencia y las condiciones que afectan la viabilidad en el medio ambiente del virus que produce la enfermedad COVID-19. según los estudios que evalúan la estabilidad ambiental de otros coronavirus, se estima que el coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-COV) sobrevive varios días en el medio ambiente y el coronavirus relacionado con el síndrome respiratorio del medio oriente (MERS-COV) más de 48 horas a una temperatura ambiente promedio (20 ° C) en diferentes superficies, debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante varias horas, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con el virus que produce la enfermedad deben limpiarse permanentemente, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos que se sabe que son efectivos contra los coronavirus. Debido a lo anteriormente expuesto, es preciso adoptar todas las medidas de bioseguridad necesarias antes, durante y después de ejecutar las actividades conducentes a la limpieza y desinfección de sitios potencialmente contaminados.

I. OBJETIVO.

Presentar protocolo de bioseguridad durante la emergencia sanitaria nacional por COVID-19 para la desinfección de vehículos de la EAAAY, con el propósito de garantizar las condiciones de limpieza y desinfección de los vehículos que prestan servicio para el transporte de personal, materiales etc en las operaciones de la empresa, con el objetivo de brindar ambientes saludables y confiables, mitigando la contaminación por algún tipo de virus; y así conservar la salud de los usuarios y conductores

II. NORMAS LEGALES Y TECNICAS DE REFERENCIA.

Resolución 666 de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Resolución 680 de 2020. por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Resolución 223.de 2021 Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 en el sentido de sustituir el anexo técnico.

Resolución 392 de 2021: Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 666 de 2020 y los numerales 4.1 y 5 de su anexo técnico"

III. TERMINOS Y DEFINICIONES.

	PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS		Tipo de Documento INSTRUCTIVO
			Código 51.27.01.04
	Fecha de Elaboración 2021-10-27	Fecha Última Modificación 2021-10-27	Versión 01

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas ya sea obligatoria o voluntaria con el fin de prevenir el contagio de enfermedades infecciosas.

Bioseguridad: Es un conjunto de normas, protocolos, medias preventivas con el fin de controlar factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos, químicos, etc.

Cuarentena: Aislamiento de personas por un tiempo no determinado.

Desinfección: Proceso químico para la eliminación de los virus y bacterias que infectan o pueden provocar una infección en un cuerpo o lugar.

Virus: Agente infeccioso microscópico celular que solo puede multiplicarse dentro de las células de otro organismo.

Coronavirus: Extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto a animales como a las personas.

COVID-19: Enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-COV-2 la cual se detectó en china la cual es conocida como una neumonía por coronavirus.

IV. ALCANCE

Este protocolo tiene cobertura a todos los vehículos que se encuentran dentro de las operaciones prestando el servicio de transporte terrestre de personal, materiales etc. en la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y Aseo de la EAAAY ICE ESP

V. ACTIVIDADES

LIMPIEZA INTERNA DEL VEHICULO			
ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Limpieza interna del vehículo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Previo al inicio de un recorrido Y Al finalizar un recorrido 	Conductor Personal de lavadero Autorizado	Inspección Preoperacional Moto 51.27.01.01 Inspección preoperacional vehículo 51.27.01.02
	<ul style="list-style-type: none"> • La desinfección y limpieza de los vehículos debe ser de manera diaria por parte de los conductores de los vehículos • Utilice Elementos de protección personal, antes de iniciar el proceso de limpieza, tales como guantes, protección respiratoria y ocular. • Los insumos implementados para La desinfección y limpieza puede ser desinfectantes o alcohol al 70% y paños de papel, los cuales deber desechados en una bolsa que se anuda o en un recipiente que se pueda sellar. • Inicie con la limpieza del suelo del 		

	PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS		Tipo de Documento INSTRUCTIVO
			Código 51.27.01.04
	Fecha de Elaboración 2021-10-27	Fecha Última Modificación 2021-10-27	Versión 01

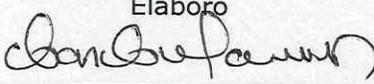
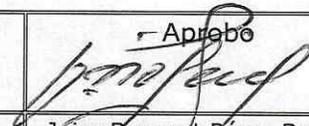
	<p>vehículo, con aspiradora con el fin de retirar residuos de polvo y tierra, y la desinfección utilizando alcohol o amonio cuaternario.</p> <ul style="list-style-type: none"> Continúe con la limpieza y desinfección con alcohol o amonio cuaternario para garantizar la esterilización del resto del vehículo; para lo cual debe impregnar un paño que debe deslizar como mínimo por las siguientes partes: <ul style="list-style-type: none"> volante Asientos Manijas de las puertas Ventanas Palanca de cambios Manubrio del freno Perilla de volumen de la radio Cinturón de seguridad Los comandos de aire acondicionado Mando de las luces Pasamanos Barandas descansabrazos. 		
Posterior a la Limpieza	<p>Después de realizar desinfección del vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Después de realizar el procedimiento, realice la limpieza de los elementos no desechables utilizados para la limpieza del vehículo Luego retire y deseche de forma adecuada los EPP utilizados. Lave y desinfecte sus manos con la técnica descrita en el grafico 1, utilizando jabón y alcohol glicerinado. 	Conductor	
LIMPIEZA EXTERNA DEL VEHICULO			
Lavado externo del vehículo	<p>Cada vez que lo requiera</p> <p>Se deberá hacer lavado normal del vehículo con agua y jabón. Debe realizarse limpieza externa incluyendo, ventanas y llantas.</p>	El conductor – personal de lavadero	Planilla diaria de lavado de vehículos
TRANSPORTE DE PERSONAL			

	PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS		Tipo de Documento INSTRUCTIVO
	Fecha de Elaboración 2021-10-27	Fecha Última Modificación 2021-10-27	Código 51.27.01.04 Versión 01

Protocolo de Bioseguridad a pasajeros	<p>Antes del recorrido</p> <p>Antes de iniciar el recorrido, el conductor debe asegurarse que los trabajadores hayan cumplido con el protocolo de bioseguridad para ingreso a laborar, antes de subir al vehículo, por lo que solo realizará embarque desde las sedes de la EAAAY.</p>	Conductor Trabajadores	
Elementos de Protección personal y suministro de Kit de desinfección	<p>Durante el recorrido</p> <ul style="list-style-type: none"> • El conductor y trabajadores a transportar, deben hacer uso de protección respiratoria durante todo el recorrido. • Los EPP utilizados deberán desecharse en las canecas rojas dispuestas por la EAAAY en las sedes de parqueo de los vehículos, al finalizar la jornada laboral. • Todos los vehículos deben contar con kit de desinfección, alcohol, gel antibacterial y toallas desechables. • Todos los vehículos deben contar con planilleros para registros preoperacionales y de operaciones y un lapicero que solo debe manipular el conductor. 	Conductor Trabajadores	
OBSERVACIONES			
<ul style="list-style-type: none"> • Durante la prestación del servicio se deberá mantener abajo las ventanillas de los vehículos, con el objetivo no encender el aire acondicionado y que haya circulación de aire. • El conductor y trabajadores deberán cumplir con el protocolo diseñado para la prevención de contagio por covid-19, durante el estado de emergencia, antes de abordar los vehículos, durante las operaciones de la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. • Los ocupantes del vehículo deben mantener el distanciamiento social, por lo que no podrá transportarse personal que exceda la capacidad del vehículo y máximo 4 personas por recorrido. • Los ocupantes del vehículo deben cumplir con las normas de prevención, lavar y desinfectar las manos antes de subir al vehículo, evitar toser y/o estornudar abiertamente en el vehículo, y en todo caso realizarlo cubriendo la boca con el brazo, también puede utilizar un pañuelo desechable, que debe desechar en la caneca de residuos peligrosos y la identificará por su color rojo. • El conductor debe tener los registros que soportan las operaciones y debe contarse con el registro del personal que ha utilizado el servicio de transporte. 			

	PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS		Tipo de Documento INSTRUCTIVO
			Código 51.27.01.04
	Fecha de Elaboración 2021-10-27	Fecha Última Modificación 2021-10-27	Versión 01

VI. APROBACIONES

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
Carmen Cecilia Macias Sarmiento Líder del Proceso	Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección	Jairo Bossuet Pérez Barrera Gerente EAAAY EICE ESP

VII. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2021-10-27	Todos	Aprobación Inicial	Comité de Gestión y Desempeño

	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.02
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-05-21	Versión 02

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Evaluaciones Médicas Ocupacionales

RESPONSABLE: Oficina de Seguridad Industrial- Oficina de Recursos Humanos

OBJETIVO: Establecer la metodología para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y la administración y contenido de las historias clínicas ocupacionales dando cumplimiento a la legislación vigente.

ALCANCE: El presente procedimiento estandariza la metodología aplicada para los empleados de planta, a término fijo, dando cumplimiento a la legislación vigente en cuanto a los procesos de evaluaciones médicas ocupacional y reserva de la historia clínica producto de las mismas.

INSUMO: Personal de la EAAAY

PRODUCTO: Valoraciones Medicas ocupacionales e informe

USUARIOS: Personal de la planta y término fijo de la EAAAY.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

ACTOS MÉDICOS: Procedimientos de diagnósticos, quirúrgicos, terapéuticos o farmacéuticos que se realizan para evaluar o intervenir las condiciones de salud de la persona.

ANTECEDENTES LABORALES: Toda exposición a factores de riesgo durante el desempeño de su labor en contratos o trabajos desarrollados fuera de la institución que actualmente lo contrata.

CANDIDATO/ ASPIRANTE: Persona que se encuentra postulada para ocupar un cargo dentro de la UIS, y está dentro del proceso de selección.

CONDICIONES DE SALUD: Estado de salud actual de la persona en el ámbito físico, psíquico y social.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL: La historia clínica ocupacional deberá contener los documentos resultantes de cada una de las evaluaciones médicas realizadas al trabajador durante su vida laboral y deberá estar disponible cada vez que se vaya a practicar una evaluación. También forman parte de la historia clínica ocupacional, las evaluaciones o pruebas complementarias, así como las recomendaciones pertinentes.

EMO: Examen médico ocupacional

ENFERMEDAD PROFESIONAL: Se entiende por enfermedad profesional todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos.

EP: Enfermedad profesional

EPS: Entidad promotora de salud

EVALUACIÓN MÉDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO: Evaluaciones que se realizan al trabajador cuando se termina la relación laboral, su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

EVALUACIÓN MÉDICA PRE-OCUPACIONAL Ó DE INGRESO: Evaluación que se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador postulado para ocupar un cargo, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. Este examen es más exhaustivo desde el punto de vista físico y se valoran todos los sistemas de acuerdo a los posibles factores de riesgo a los que será expuesto según la actividad económica de la empresa y el servicio solicitado. El propósito es seleccionar y ubicar a cada trabajador de acuerdo a su condición física y a las exigencias del cargo que va a desempeñar, ofreciendo especial importancia a sus antecedentes laborales.

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS PROGRAMADAS: Evaluaciones que respondiendo a lo establecido en cada Sistema de Vigilancia Epidemiológica, se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo; a su vez se realizan para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Su periodicidad estará ajustada a lo dispuesto en los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.02
Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-05-21	Versión 02	

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES POR REINTEGRO LABORAL: Evaluaciones que se realizan con el fin de emitir un concepto de aptitud del trabajador para continuar desempeñando en forma eficiente las funciones de su cargo de acuerdo a sus nuevas condiciones de salud.

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS POR CAMBIOS OCUPACIONALES: Evaluaciones médicas que se realizan cada vez que el trabajador cambie de ocupación dentro del profesiograma y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia, respondiendo a lo establecido en cada Sistema de Vigilancia Epidemiológica y en el sistema de gestión. Esta evaluación no aplica para cambios de puestos de trabajo.

EXPOSICIÓN A FACTOR DE RIESGO: se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.

FUREP: Formato Único para Reporte de Enfermedades Profesionales.

HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL. Es el conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de un trabajador, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado el trabajador en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen profesional. A la Historia Clínica se le asignará como número el de la cédula o documento de identidad del trabajador.

MATRIZ DE EXÁMENES POR CARGOS: Documento que plasma las necesidades de exámenes médicos ocupacionales y paraclínicos acorde a los riesgos inherentes a cada uno de los cargos de la organización. Además, se especifican algunas características personales requeridas para el desempeño del cargo.

OPERADOR EXTERNO: Persona jurídica que suministra los servicios personales a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo d Yopal.

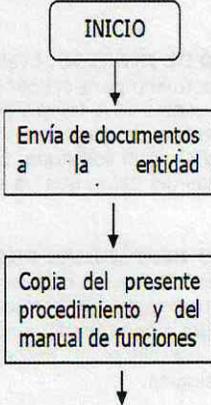
REINTEGRO LABORAL: consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES: Las evaluaciones médicas ocupacionales serán realizadas por un médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional o siguiendo los criterios definidos en los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA: Metodología y procedimiento médico administrativo que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud causados por la exposición o factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidos al ambiente laboral y a las personas (aspectos físicos, estilos de vida y trabajo, evaluaciones del ambiente de trabajo).

SYSO: Seguridad y Salud Ocupacional.

2. ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> Exámenes de Ingreso: Para la realización del examen médico pre ocupacional la oficina de Recursos Humanos, realizara el oficio remisario del candidato que va a ingresar, si es personal temporal, debe adjuntar manual de funciones con requisitos; estos documentos se entregarán a la oficina de Seguridad industrial quien revisara la Matriz IPER y la Matriz de Evaluaciones Médicas Ocupacionales Profesiograma de la actividad a ejercer y remitirá la orden detallando los exámenes a realizar, deben adjuntarse las matrices revisadas. Una vez efectuados los exámenes médicos ocupacionales, se debe emitir un concepto de aptitud del trabajador para desempeñar las funciones del cargo al que aspira. SI el concepto es apto, se remite a la Oficina de Recursos Humanos, para continuar 	 <pre> graph TD A[INICIO] --> B[Envía de documentos a la entidad] B --> C[Copia del presente procedimiento y del manual de funciones] </pre>	<p>Oficina de Recursos Humanos Oficina de seguridad Industrial</p> <p>Contratación Externa</p>	<p>Formato N° 51.27.02.02 Matriz de evaluaciones médicas Ocupacionales.</p> <p>Formato N° 51.27.02.01 Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles</p>



EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Tipo de Documento
Procedimiento

Código
51.27.02

Fecha de Elaboración
2014-12-19

Fecha Última Modificación
2021-05-21

Versión
02

proceso de vinculación, si se encuentra aplazado se indicará al candidato para que cumpla las recomendaciones del servicio médico, y si no está apto para desempeñar el cargo, se indicará al candidato y se informará a la Oficina de Recursos Humanos. Una vez se cuente con los resultados se registrarán los datos en la base diseñada para tal fin.

- Exámenes Periódicos:** Estos exámenes buscan monitorear las condiciones de salud de acuerdo a la exposición de factores de riesgo. La Oficina de Seguridad Industrial, programará con el servicio médico las valoraciones a realizar remitiendo información relevante de los trabajadores, tales como AT presentados EP reportadas, valoración de restricciones por enfermedad común, y toda la información que se haya registrado. Al mismo tiempo se realizará una comunicación a cada trabajador indicando la programación y requisitos que debe observar para la realización de los exámenes ocupacionales. La programación será comunicada a los líderes de proceso, quienes deben propender porque se cumpla en los términos acordados. Una vez se cuente con los resultados se registrarán se remitirán a la Oficina de Recursos Humanos y los datos se registrarán en la base diseñada para tal fin.

- Exámenes por Cambio de ocupación:** Estos exámenes buscan monitorear condiciones de salud frente a los nuevos riesgos del cargo, deben ser programados de acuerdo a las matrices IPER y Profesiograma, con oficio emitido por el director Administrativo y Financiero Una vez se cuente con los resultados se remitirán a la Oficina de Recursos Humanos y se registrarán los datos en la base diseñada para tal fin.

- Post - incapacidad o de Reintegro laboral:** Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieron hospitalizaciones o cirugías complejas. Una vez se tenga el resultado, se atenderán las recomendaciones, y se remitirá a la Oficina de Recursos Humanos, y los datos serán registrados en la base diseñada para tal fin.

- Exámenes de Egreso:** Estos exámenes buscan Valorar las condiciones de salud en las que se retira el trabajador. Una vez se reciba el resultado se atenderán las recomendaciones, y se remitirán a la Oficina de Recursos Humanos, los datos serán registrados en la base diseñada para tal fin.

Las valoraciones médicas pueden incluir evaluaciones o exámenes clínicos o para-clínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un

51.27.02.01 Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles

51.27.02.02 Matriz de evaluaciones médicas

Realiza valoraciones médicas

Reserva y custodia documentación de exámenes y diagnósticos

Envía concepto médico a la Oficina de Seguridad Industrial

Concepto médico

¿Existen recomendaciones en el concepto

No

Envía a la Oficina de Recursos Humanos

fin

Si
Comunicación escrita

Medico Ocupacional de la Empresa contratada

Concepto Aptitud laboral

Profesiograma

Entidad contratante y EPS.

	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.02
Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-05-21	Versión 02	

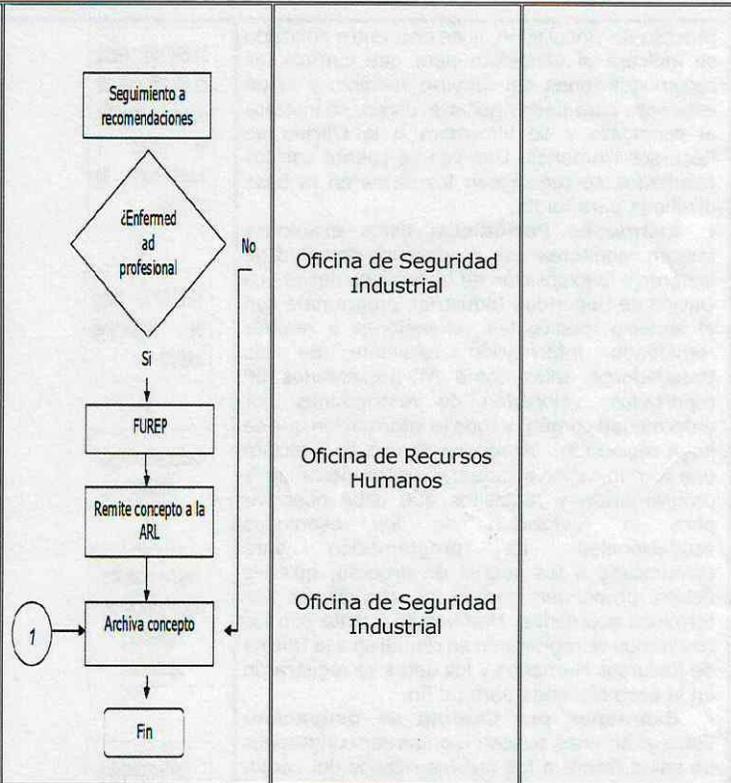
diagnóstico (ver base de datos de exámenes por cargo -PROFESIOGRAMA). La entidad que realiza la valoración médica ocupacional debe anexar al concepto médico el registro fotográfico del trabajador o aspirante, para garantizar la identificación del mismo.

Si los resultados indican diagnósticos de enfermedad profesional, se diligenciará el Formato Único para Reporte de Enfermedades Profesionales, FUREP y se enviará a la ARL correspondiente.

Los conceptos médicos emitidos por el servicio médico deben ser archivados de manera física, por parte de la Oficina de Recursos Humanos, en la hoja de vida del trabajador, ya que ellos son responsables de su custodia.

La entidad contratada reservara y custodiara toda la documentación referente a diagnósticos médicos, resultados de exámenes paraclínicos, pruebas diagnósticas y tratamientos farmacológicos, teniendo en cuenta la Resolución 2346 de 2007.

Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo deberá enviar el diagnóstico general de la salud de la población trabajadora que valore, dando cumplimiento al Art. 18 de la Resolución 2463 de 2007.



3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Resolución 2400 DE 1979 del Ministerio de la Protección Social Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
- Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en salud ocupacional.
- Resolución 2578 de 2012: por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Res. 1409 de 2012 expedida por el ministerio de trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012 del Ministerio de trabajo: por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Resolución 1918 de 2009: Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias.
- Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007, que "regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales". Esta resolución declara la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.
- Resolución 2646 de 2008 del ministerio de la Protección Social: Establece las disposiciones y define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por el estrés ocupacional
- Resolución 1013 de 2008, mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta como referente obligatorio el uso de cinco nuevas guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia - GATISO.
- Resolución 2844 del 16 de agosto de 2007, Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta como referente obligatorio para el Sistema General de Riesgos Profesionales, el uso de las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia - GATISO.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.600.755-4</p>	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.02
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-05-21	Versión 02

- Decreto 1295 de 1994: Establece la obligación del empleador de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional, en el cual se contempla la realización de exámenes médicos (Art. 21 y 56).
- Resolución 6398 de 1991: Establece la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso.
- Resolución 1016 de 1989: En su numeral 1, artículo 10 establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores.
- Decreto 614 de 1984 Establece que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional.
- Ley 23 de 1981: por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica.
- Código sustantivo del trabajo: En su artículo 57, numerales 7 y 65 declara la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos preocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.
- Matriz de requisitos legales y otros requisitos aplicables
- Resolución 894.20 Expedida por la EAAAY Programa de Seguridad en el trabajo

CONSIDERACIONES

RESERVA DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL: La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

- ✓ Por orden de autoridad judicial.
- ✓ Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando este la requiera con fines estrictamente médicos.
- ✓ Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
- ✓ Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES: Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:

- ✓ La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo con los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes de la historia clínica.
- ✓ En ningún caso la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, podrá tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional del trabajador. En la hoja de vida del trabajador, se archivará el certificado de valoración médico ocupacional.

CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA: La resolución 2346 de 2007 emitida por el Ministerio de la Protección Social establece en su artículo 8o. que toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación pre ocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada. Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes. La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

- ✓ Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
- ✓ Persona que realiza la evaluación médica.
- ✓ Datos de identificación del empleador.
- ✓ Actividad económica del empleador.
- ✓ Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
- ✓ Datos de identificación y socio-demográficos del trabajador.

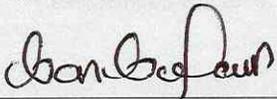
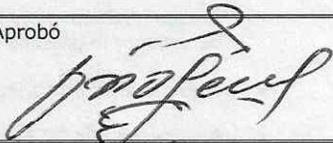
	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.02
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-05-21	Versión 02

✓ Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.

✓ Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. · Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de medición, si los hay, encada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir el listado de tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.

✓ Datos resultantes del examen físico.

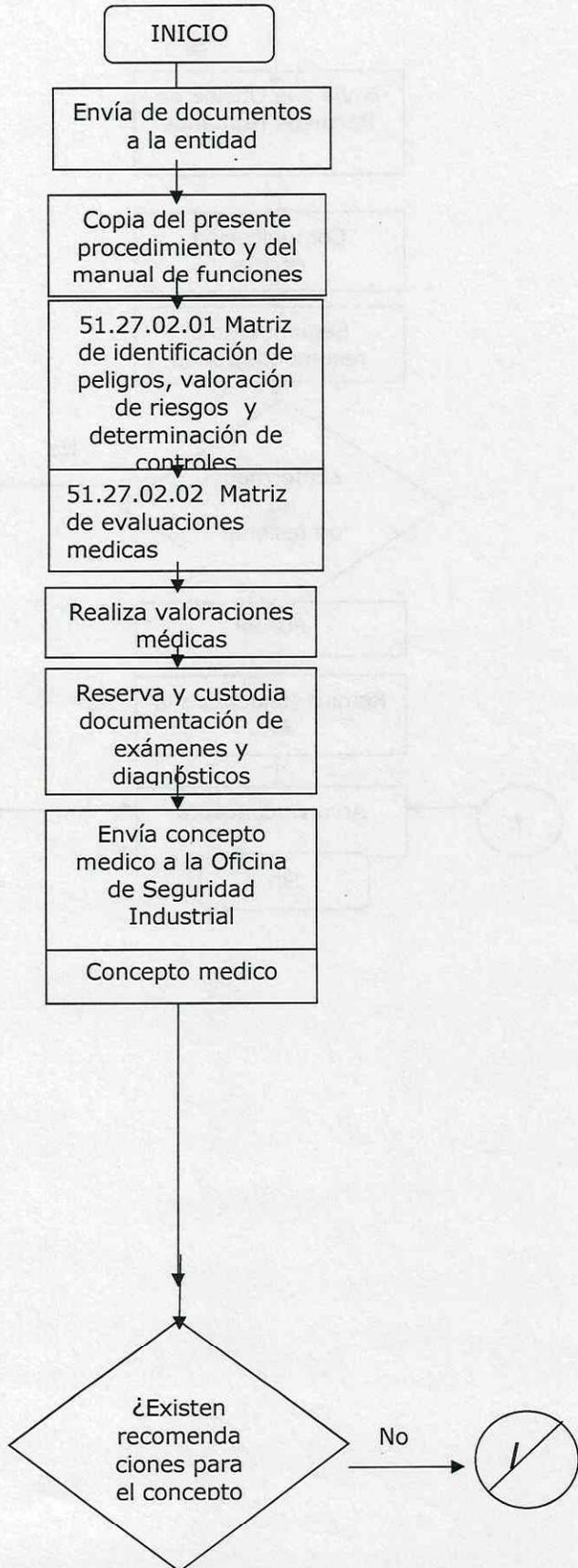
4. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
Carmen Cecilia Macias Sarmiento Líder del Proceso	Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección SGC	Jairo Bossuet Pérez Barrera Gerente

5. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha Aprobación	de	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2014-12-19		Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal
02	2021-05-21		Todos	Actualización Normativa y ajuste en el procedimiento	Comité de Gestión y Desempeño

	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.02
Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-05-21	Versión 02	



 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P RIT. 044.003.7504</p>	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES		Tipo de Documento Procedimiento
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-05-21	Código 51.27.02
			Versión 02



	AUSENTISMO LABORAL		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.03
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2014-12-19	Versión 01

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Ausentismo Laboral

RESPONSABLE: Oficina de Seguridad Industrial- Oficina de Recursos Humanos

OBJETIVO: Realizar las actividades que se deben tener en cuenta para la recolección sistemática, continua y oportuna de la información de ausentismo laboral, con el fin de realizar un análisis e interpretación de los datos que proporcione bases para la toma de decisiones a fin de implementar planes de acción que contribuyan a la disminución del ausentismo laboral

ALCANCE: El presente procedimiento permitirá la caracterización el ausentismo, originado por enfermedad común, de origen laboral y otros; analizando sus principales características, que permita generar recomendaciones para que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, pueda iniciar implementando las actividades preventivas, enfocadas a minimizar el riesgo.

INSUMO: Personal de la EAAAY

PRODUCTO: Informes

USUARIOS: Personal de la planta y término fijo de la EAAAY.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

AUSENTISMO LABORAL: Se utiliza para describir el comportamiento de la población laboral en relación con la no asistencia al trabajo dentro de la jornada anual legalmente establecida, sin tener en cuenta vacaciones, compensatorios capacitación, antigüedad.

AUSENTE: Persona que no concurre al trabajo independiente de la causa que lo origina.

AUSENTISTA: Es el trabajador que presenta repetidos episodios de ausencia. Se Define como tal a la persona que presenta un número de episodios de ausencia superior a la mediana.

BOLETA DE REGRESO AL TRABAJO. La expedición de la boleta de regreso al trabajo es una decisión médica, odontológica o administrativa derivada del proceso de atención que se origina por una contingencia del trabajador.

CLASIFICACIÓN DEL AUSENTISMO: Causa médica certificada, causa legal, extralegal y otras causas.

CAUSA MÉDICA CERTIFICADA: Incluye todas las incapacidades producidas por enfermedad común (Enfermedad, cirugías, accidentes fuera del trabajo, deportivos), enfermedad profesional, accidente de trabajo y permisos especiales de salud (sólo el que requiere el trabajador por su situación de salud).

CAUSA LEGAL: Se consideran aquellas ausencias al trabajo que tienen justificación con base en las normas laborales contenidas en el código sustantivo de trabajo: licencias remuneradas incluidas las de maternidad, remuneradas, suspensiones.

CAUSA EXTRALEGAL: Las pactadas en convenciones y acuerdos extralegales, tiempo pactado con los líderes sindicales para el funcionamiento de la junta directiva y de las diferentes



AUSENTISMO LABORAL

Tipo de Documento

Procedimiento

Código

51.27.03

Versión

01

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2014-12-19

corresponda, de la misma forma se da la opción de registrar nuevo ausentismo, al seleccionar esta opción el sistema permitirá ingresar nuevos registros.

Para registrar Nuevo Ausentismo: La aplicación permite con solo digitar el número del trabajador dependiente, tener los datos de Sucursal, nombre, ocupación conforme a la codificación internacional CIUO, tipo de vinculación, EPS y salario (IBC). Es de anotar que estos datos son los registrados por el empleador al momento de realizar la afiliación del trabajador con POSITIVA. Para el caso que el trabajador NO se encuentre asegurado en ARL por POSITIVA (Trabajador Independiente), la aplicación permite llevar el ausentismo laboral, con solo seleccionar la opción "No Asegurado a la ARL" y seleccionando los campos correspondientes a los datos del trabajador. Así mismo el sistema permite registrar los datos del ausentismo de las siguientes contingencias médicas y NO medicas:

- ✓ Enfermedad general
- ✓ Enfermedad laboral
- ✓ Accidente de trabajo
- ✓ Licencia de maternidad
- ✓ Licencia de paternidad
- ✓ Permiso de 1 día
- ✓ Permiso 2 días
- ✓ Permiso de 3 día o mas
- ✓ Otros permisos remunerados
- ✓ Permiso no remunerado
- ✓ Suspensión

Es importante que la Dirección Administrativa y Financiera-Recursos Humanos definan el factor prestacional para cada una de las contingencias con el fin que el sistema calcule el costo del ausentismo.

Profesional Oficina
de Seguridad
Industrial

	AUSENTISMO LABORAL		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.03
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Ultima Modificación 2014-12-19	Versión 01

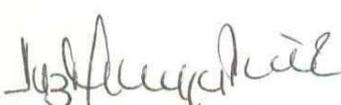
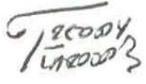
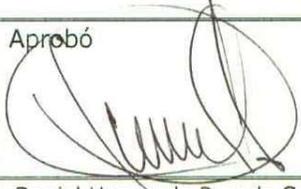
<p>Con este programa se pueden buscar las siguientes novedades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Buscar ausentismos ya registrados: Si se desea buscar el detalle de los registros de ausentismo laboral registrados previamente, solo tiene que utilizar los filtros de número de documento de trabajador, periodo de registro, sucursal o causa. Una vez seleccione el botón de "Buscar" se muestra el listado de ausentismo registrados, el cual con dar click con el icono se visualiza el detalle del mismo. ✓ Opción registrar direcciones: Con el fin de tener el ausentismo detallado por direcciones o proyectos de la organización, solo se debe seleccionar la opción de "Registrar Nueva Sede" y diligenciar los datos de Sucursal "Departamento", Nombre de Dirección y Dirección de Sede. Es de anotar que este procedimiento solo se realiza una sola vez o cuando se desea registrar una sede nueva. <p>El programa de ausentismo arroja la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Días ausentismo por contingencias ✓ Días ausentismo por eventos de las contingencias ✓ Días ausentismo por departamento ✓ Días ausentismo por Direcciones ✓ Días ausentismo por grupo de enfermedades CIE10 ✓ Días ausentismo por dependencias (administrativa, operativa, comercial) ✓ Costos de las contingencias mes - año 	<p>Ver anexo de Flujo grama</p>	<p>Informes del programa de Ausentismo Laboral</p>
--	-------------------------------------	--

	AUSENTISMO LABORAL		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.03
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2014-12-19	Versión 01

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- ✓ Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Ley 734 de 2002 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Decreto 1295 de 2014 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Ley 772 de 2012 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Circular Unificada de 2004 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Ley 3615 de 2005 del Ministerio de protección Social
- ✓ Ley 962 de 2005 del Ministerio de Protección Social
- ✓ Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Ley 1562 de 2012 del Ministerio de Protección Social
- ✓ Ley 1562 de 2013
- ✓ Decreto 1443 de 2014 del Ministerio del Trabajo
- ✓ Programa de Seguridad en el trabajo
- ✓ NTC - 3793
- ✓ Código Sustantivo del Trabajo
- ✓ Matriz de requisitos legales y otros requisitos aplicables
- ✓ Resolución interna EAAAY N° 734 de 2002.

4. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
Luz Mireya Patiño Salcedo Líder del Proceso	Freddy Alexander Larrota Cantor Representante por la Dirección SGC	Daniel Hernando Posada Suarez Representante Legal

5. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal



AUSENTISMO LABORAL

Tipo de Documento

Procedimiento

Código

51.27.03

Fecha de Elaboración

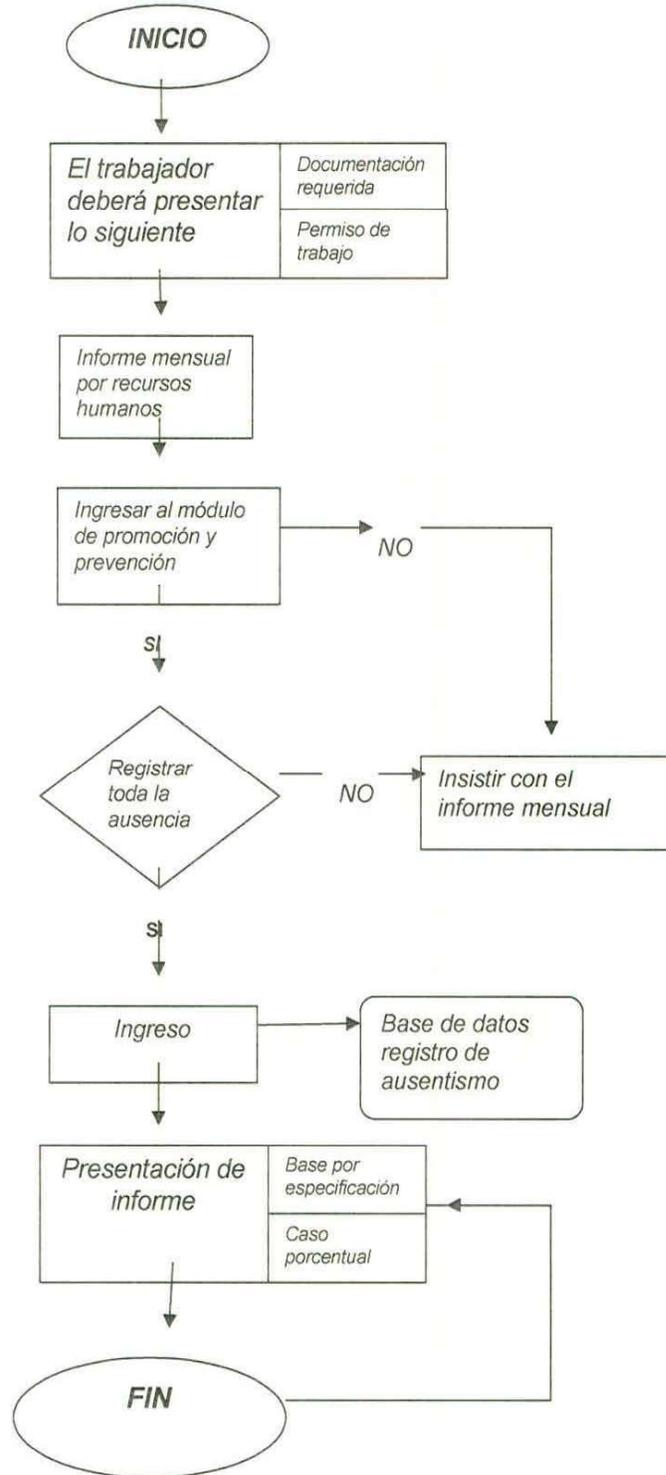
2014-12-19

Fecha Ultima Modificación

2014-12-19

Versión

01



 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	INSPECCIONES PLANEADAS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.04
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2014-12-19	Versión 01

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Inspecciones Planeadas

RESPONSABLE: Oficina de Seguridad Industrial- COPASST – Jefes de Proceso

OBJETIVO: Realizar el análisis observando directamente las instalaciones y procesos de cada una de las direcciones, para evaluar los riesgos potenciales que pueden generar accidentes de trabajo, pérdidas materiales o interrupción del proceso.

ALCANCE: El presente procedimiento permitirá la caracterización el ausentismo, originado por enfermedad común, de origen laboral y otros; analizando sus principales características, que permita generar recomendaciones para que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, pueda iniciar implementando las actividades preventivas, enfocadas a minimizar el riesgo.

INSUMO: Áreas y Personal de la EAAAY

PRODUCTO: Informe de inspecciones realizadas y análisis de formatos

USUARIOS: Gerencia, direcciones y personal de la planta y término fijo de la EAAAY.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES: Inspecciones Generales: Se realizan a la totalidad de las instalaciones y al conjunto de sus procesos

Inspecciones Específicas: Se efectúan a procesos con riesgos altos o en los que se produzcan modificaciones frecuentes y en aquellos que no sean de ejecución rutinaria de la empresa y al adquirir máquinas y equipos o al modificar operaciones.

Inspecciones Especiales: Corresponden a la investigación de accidentes ocurridos con o sin lesiones y a quejas o reclamos.

Periódicas: Las que se realizan en fechas predeterminadas y de forma sistemática.

Intermitentes: Sin regulación de tiempo entre una y otra inspección y en las diferentes fases de una operación o proceso.

Continuas: Realizadas en forma permanente, durante toda la ejecución de una operación o proceso.

Esporádicas: De improviso e intempestivamente, especialmente indicadas para detectar actos inseguros.

Acto Subestándar: Acciones u omisiones cometidas por las personas que, al violar normas o procedimientos previamente establecidos, posibilitan que se produzcan accidentes de trabajo.

Condición subestándar: Toda circunstancia física que presente una desviación de lo estándar o establecido y que facilite la ocurrencia de un incidente.

Inspección Planeada: Recorrido sistemático por un área, esto es con una periodicidad, instrumentos y responsables determinados previamente a su realización, durante el cual se puede identificar condiciones subestándar.

Pérdida: Lesión personal o daño al medio ambiente, procesos o propiedad.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	INSPECCIONES PLANEADAS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.04
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2014-12-19	Versión 01

2. ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
<p>PLANIFICACIÓN DE LA INSPECCIÓN:</p> <p>Elección de la persona o personas que la han de llevar a cabo. Establecer una ruta a seguir por ejemplo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos de trabajo: Insumos, transformación, producto terminado, depósito o distribución. • Por factores de riesgo: Mecánicos, físicos, químicos, ergonómicos, psicosociales, locativos, incendio, orden y aseo. • Instalaciones Locativas (superficies de trabajo, vías de acceso, sistemas de ventilación, almacenamiento, Orden y Aseo) • Instalaciones Eléctricas • Maquinaria, Equipos y Herramientas • Elementos de Protección personal • Equipos para atención de emergencias (Extintores, botiquines, etc.) • Vehículos <p>Disponer antes de la visita de máxima información posible sobre las características técnicas y aspectos humanos y organizativos de las instalaciones y de los procesos. Tener un conocimiento previo de los posibles riesgos. Confeccionar un recordatorio o lista de verificación de los puntos a inspeccionar. Decidir si la inspección se debe hacer sin previo aviso o con conocimiento previo de los responsables de las áreas a visitar. Determinar los tiempos para la realización de la inspección. Convenir los comportamientos, protección adecuada y actitudes Positivas.</p>	Ver anexo de Flujograma	<p>Profesional Oficina de seguridad Industrial</p> <p>COPASST (Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p>	Programación de Inspecciones

	INSPECCIONES PLANEADAS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.04
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2014-12-19	Versión 01

<p>PREPARACIÓN DE LA INSPECCIÓN:</p> <p>Se deben determinar los instrumentos que se van a utilizar durante el desarrollo de la inspección (formatos de lista de verificación, hojas en blanco, cámaras de video o fotográficas). Determinar cómo se hará la inspección y en qué áreas, específicas o generales.</p> <p>Tener claridad en cuanto a qué factores de riesgo son los que se van a inspeccionar (instalaciones locativas, eléctricos, de orden y aseo, etc.)</p> <p>Poseer información adicional sobre los procesos del área en la cual se desarrollará esta actividad.</p> <p>Las inspecciones se realizarán teniendo en cuenta la siguiente periodicidad:</p> <p>Inspecciones de Seguridad 51.27.04.01, la cual se realiza mensualmente por la oficina de Seguridad Industrial para cada una de las áreas definidas.</p> <p>Inspecciones de Extintores: La Oficina de Seguridad Industrial realizará la inspección de extintores mensualmente, y registra los resultados en el formato 51.27.04.02 Inspección de extintores.</p> <p>Inspecciones Vehículos: Inspecciones Vehículos 51.27.04.03 Estas inspecciones se realizan mensualmente a cada vehículo. El responsable de estas inspecciones es la Oficina de Seguridad Industrial a nivel general y el conductor del vehículo antes de operarlo.</p> <p>Inspecciones de Botiquín de Primeros Auxilios Se realiza mensualmente y el</p>	<p>Profesional Oficina de seguridad Industrial</p> <p>COPASST (Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p> <p>Líderes de Proceso</p> <p>Directores de áreas</p>	<p>Formato de inspecciones</p> <p>51.27.04.01. Inspección general de seguridad</p> <p>51.27.04.02 Inspección de extintores</p> <p>51.27.04.03 Inspección de vehículos</p> <p>51.27.04.04 Inspección de Botiquín</p> <p>51.27.04.05 Inspección de Maquinaria, Equipos y Herramientas</p> <p>51.27.04.06 Inspección dotación y elementos de protección personal aseo</p> <p>51.27.04.07 Inspección dotación y elementos de protección personal Acueducto, Alcantarillado</p> <p>51.27.04.08 inspección dotación y elementos de protección personal administrativo</p> <p>51.27.04.09 inspección dotación y elementos de protección personal operativo</p>
---	--	---



INSPECCIONES PLANEADAS

Tipo de Documento

Procedimiento

Código

51.27.04

Versión

01

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2014-12-19

responsable es la Oficina de Seguridad Industrial. Formato 51.27.04.04 Inspección de Botiquín

Inspecciones de Maquinaria, Equipos y Herramientas

Se realiza una vez al mes por parte de la Oficina de Seguridad Industrial y diariamente de forma pre operacional por parte del que tiene la operación de la máquina, equipo o herramienta. Formato 51.27.04. 05 Inspección de Maquinaria, Equipos y Herramientas.

Inspección de uso y estado de los EPP

Se realiza semanalmente al personal operativo y administrativos que tienen acceso a las instalaciones y sedes de la Empresa. Formato 51.27.04.06 Inspección de Uso y Estado de los Elementos de Protección Personal.

En cualquiera de las inspecciones el responsable puede delegar a una persona idónea o capacitada para realizar la inspección, logrando así la participación del personal en la identificación de Actos y/o condiciones sub estándar.

Cuando las condiciones sub estándares encontrados en el área inspeccionada no se puedan corregir inmediatamente, será necesario aplicar la solicitud de Acción Correctiva, Preventiva o actividades que deben llevarse a cabo para reducir o hacer tolerable el riesgo, las cuales se decidirán en forma interdisciplinaria, estableciéndose el responsable de gestionar la implementación de la mejora y la fecha de ejecución.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS:

Ordenar y completar los datos recogidos durante la inspección a la

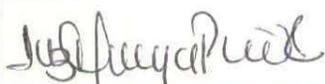
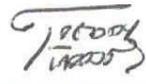
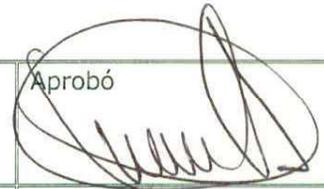
	INSPECCIONES PLANEADAS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.04
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2014-12-19	Versión 01

<p>mayor brevedad, después de finalizada.</p> <p>Diseñar las medidas preventivas para los riesgos detectados en la inspección lo antes posible.</p> <p>Cuando sea posible es conveniente dar un tratamiento informático y estadístico a los datos recogidos.</p> <p>Determinar el tiempo máximo para realizar la ejecución de los correctivos sugeridos.</p> <p>Establecer responsables de efectuar los respectivos correctivos o sugerencias propuestas en el informe de la inspección.</p> <p>Hacer llegar copia de los informes a las personas encargadas de las secciones en las cuales se efectuaron las inspecciones.</p> <p>Hacer seguimiento de la aplicación de los correctivos.</p>		<p>Profesional Oficina de seguridad Industrial</p> <p>COPASST (Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p> <p>Líderes de Proceso</p> <p>Directores de áreas</p>	<p>Informe de resultados de las inspecciones realizadas</p>
---	--	--	---

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- ✓ Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Decreto 1295 de 2014 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Ley 772 de 2012 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Circular Unificada de 2004 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Código Sustantivo del Trabajo
- ✓ Matriz de requisitos legales y otros requisitos aplicables
- ✓ Ley 1562 de 2013
- ✓ Decreto 1443 de 2014 del Ministerio del Trabajo
- ✓ Programa de Seguridad en el trabajo
- ✓ NTC - 3793
- ✓

4. APROBACIONES

<p>Elaboró</p> 	<p>Revisó</p> 	<p>Aprobó</p> 
<p>Luz Mireya Patiño Salcedo Líder del Proceso</p>	<p>Freddy Alexander Larrota Cantor Representante por la Dirección SGC</p>	<p>Daniel Hernando Posada Suarez Representante Legal</p>

5. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal



INSPECCIONES PLANEADAS

Tipo de Documento

Procedimiento

Código

51.27.04

Versión

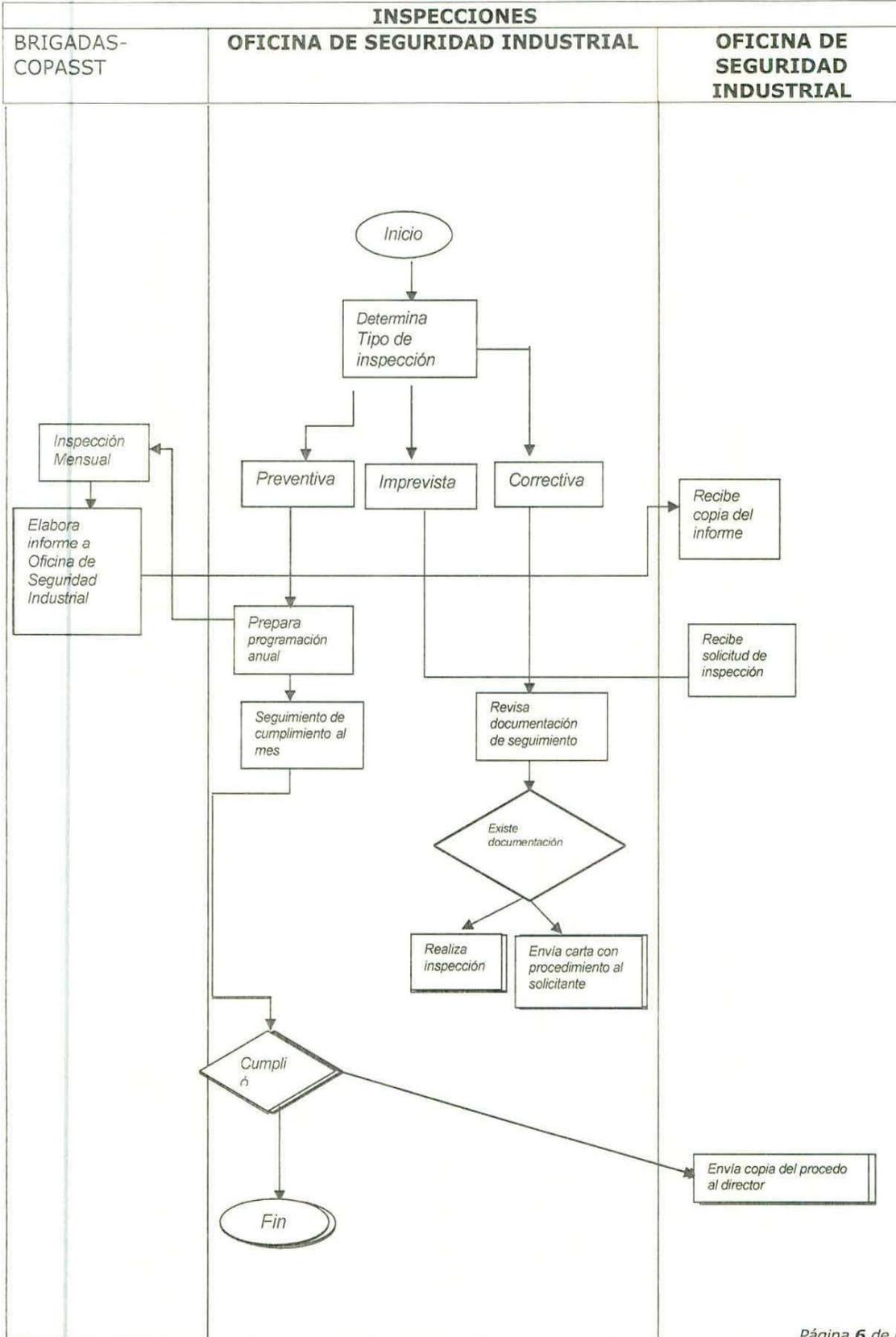
01

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2014-12-19





Empresa de Acueducto,
Alcantarillado y Aseo de Yopal
E.I.C.E. - E.S.P.
NIT. 844.900.755-4

INSPECCIONES GENERAL DE SEGURIDAD

Tipo de Formato

Formato

Código

51.27.04.01

Version

01

Fecha de Elaboracion

2014-12-19

Fecha Ultima Modificacion

2014-12-19

INFORMACION DE LA INSPECCION PLANEADA

FECHA DE INSPECCION:

LUGAR DE INSPECCION:

CARGO:

Marque con x la calificacion del factor de riesgo

A = ALTO

M = MEDIO

B = BAJO

NA = NO APLICA

FACTORES DE RIESGOS

CLASIFICACION DEL FACTOR DE RIESGO

OBSERVACIONES

A

M

B

NA

SI

NO

RIESGO FISICO

Ruido

Iluminacion

Radiacion ionizante

Radiacion no ionizante

Temperaturas bajas

Temperaturas altas

vibracion

RIESGO QUIMICO

Liquidos

gases

aerosoles

humos

vapores

polvos organicos

polvos inorganicos

fibras

RIESGO BIOLOGICO

hongos

bacterias

virus

protozoarios

mordeduras de serpientes

animales(pelos o plumas)

RIESGO BIOMECANICO

manipulacion de cargas

movimientos repetitivos

posturas inadecuadas

sobrecargas y esfuerzos

cunclillas

trabajo en contra de gravedad

trabajo prolongado de pie

RIESGO PSICOSOCIAL

alta carga de trabajo

complejidad/rapidez

estandares altos

falta de motivacion

monotonia

alteraciones en las relaciones internas

ordenes contradictorias

ritmo de trabajo

trabajo aislado

trabajo de alta concentracion

trabajo monotono

RIESGO PUBLICO

atentados							
Accidentes de transito							
atracos y robos							
enfrentamiento armado							
manifestaciones, azondas							

SANEAMIENTO BASICO

almacenamiento de residuos							
suministro de agua potable							
servicios sanitarios							
manejo y control de gases							
disposicion final de residuos							

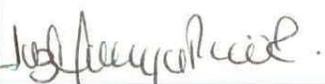
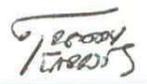
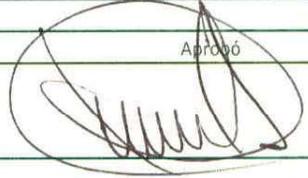
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Dotacion de e.p.p							
uso de adecuado de los e.p.p							
aseo y mantenimiento de e.p.p							

RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCION PLANEADA

QUIEN REALIZO LA INSPECCION		RECIBIO LA INSPECCION					
NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA		NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA					
CARGO:		CARGO:					

2. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
Luz Mireya Patiño Salcedo Líder del Proceso	Freddy Alexander Larrota Representante por la Dirección - SGC	Daniel Hernando Posada Suarez Representante Legal

3. BITACORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de probación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal



INSPECCION DE EXTINTORES

Tipo de Documento
Formato
Código
51.27.04.02
Version
01

Fecha de Elaboracion
2014-12-19

Fecha Ultima Modificacion
2014-12-19

2. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
Luz Mireya Patiño S. Líder del Proceso	Freddy Alexander Larrota Cantor Representante por la Dirección - SGC	Daniel Hernando Posada Suarez Representante Legal

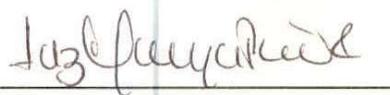
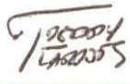
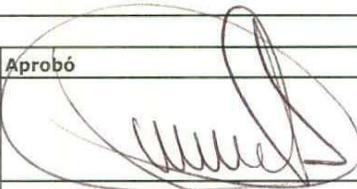
3. BITACORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de probación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por:
01	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

ALCOHOL								
ISODINE ESPUMA								
ISODINE SOLUCION								
SOLUCION SALINA								

OBSERVACIONES:

2. APROBACIONES

Elaboro	Revisó	Aprobó
		
Luz Mireya Patiño Salcedo Líder del Proceso	Freddy Alexander Larrota Cantor Representante por la Dirección - SGC	Daniel Hernando Posada Suarez Representante Legal

3. BITACORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal



Empresa de Acueducto,
Alcantarillado y Aseo de Yopal
E.I.C.E - E.S.P
NIT 844.000.755-4

HERRAMIENTAS MAQUINAS Y/O EQUIPOS

Tipo de Documento

Formato

Código

51.27.04.05

Version

01

Fecha de Elaboracion

2014-11-19

Fecha de Ultima Modificacion

2014-12-19

NORMAS DE SEGURIDAD

1.

MAQUINA (MOTOSIERRA)

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL A UTILIZAR

2. APROBACIONES

Elaboro	Revisó	Aprobó
Luz Mireya Patiño Salcedo Líder del Proceso	Freddy Alexander Larrota Cantor Representante por la Dirección - SGC	Daniel Hernández Posada Suarez Representante Legal

3. BITACORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por:
1	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal



INSPECCION DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASEO

Tipo de Documento
Formato
Código
51.27.04.06
version
01

		Fecha de Elaboracion						Fecha Ultima Modificacion						
		2014-12-19						2014-12-19						

2. APROBACIONES			
Elaboro	Revisó	Aprobó	
 Luz Mireya Patiño Salcedo Líder del Proceso	 Freddy Alexander Larrota Cantor Representante por la Dirección - SGC	 Daniel Fernando Posada Suarez Representante Legal	
3. BITACORA DE ACTUALIZACIÓN			
Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo
1	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial
			Aprobado por: Representante Legal



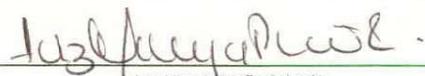
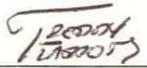
INSPECCION DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO

Tipo de Documento
 Formato
 Código
 51.27.04.07
 version
 01

Fecha de Elaboracion
 2014-12-19

Fecha Ultima Modificacion
 2014-12-19

2. APROBACIONES

Elaboro	Revisó	Aprobó
 Luz Mireya Patiño Salcedo Líder del Proceso	 Freddy Alexander Larrota Cantor Representante por la Dirección - SGC	 Daniel Hernando Posada Suarez Representante Legal

3. BITACORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por:
01	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT 844.000.795-4</p>	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.05
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 02

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Identificación de Peligros

RESPONSABLE: Oficina de Seguridad Industrial y Líderes de Procesos

OBJETIVO: Identificar los riesgos de cada área y puesto de trabajo, así como planificar controles para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y pérdidas materiales.

ALCANCE: Este procedimiento aplica para identificar, valorar y controlar todos los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud del personal de planta, término fijo, personal de orden de prestación de servicio, contratistas y visitantes.

INSUMO: Áreas de la EAAAY

PRODUCTO: Informe de identificación de peligros y matriz

USUARIOS: Gerencia, direcciones y personal de la planta, término fijo y de prestación de servicio de la EAAAY.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

Análisis de cambio: Proceso que permite identificar la existencia y características de los peligros para evaluar la magnitud de los riesgos asociados en los cambios o nuevos proyectos y decidir si dichos riesgos son o no aceptables.

Actividades rutinarias: Hace referencia a todas las actividades ejecutadas dentro de un plan de trabajo establecido o responsabilidades directas del jefe de proceso, excepto aquellas actividades que implican alto riesgo, tales como: Trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, salidas de campo y trabajos en frío.

Actividades no rutinarias: Situaciones de emergencia, actividades no programadas y actividades que implican alto riesgo.

Cambio: Modificación significativa de un proceso, instalación o equipo ya existente.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo

Comité Técnico SISO: Comité encargado de orientar el cumplimiento de los objetivos institucionales bajo estándares de seguridad y salud ocupacional, promoviendo entornos seguros, prácticas de trabajo saludables, prevención de enfermedades laborales y lesiones en el personal.

SISO: Seguridad y Salud Ocupacional.

Efecto posible: Consecuencia que puede llegar a generar un riesgo existente en el lugar de trabajo.

Factores de riesgo: Existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que pueden producir lesiones o daños.

Fuente de riesgo: Condición/acción que genera el riesgo.

	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.05
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 02

Gestión de cambio: Aplicación sistemática de procesos y procedimientos para identificar peligros, evaluar, controlar y monitorear los riesgos en los cambios y nuevos proyectos.

Identificación de peligros: Proceso que permite reconocer que un peligro existe y que a la vez permite definir sus características.

Matriz de identificación de peligros, valoración y control de riesgos: Hace referencia al documento donde se identifican los peligros, se valoran los riesgos y se establecen o determinan los controles, Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos.

Panorama de factores de riesgo: Forma sistemática para identificar los peligros, valorar los riesgos y establecer o determinar los controles, Para tal fin, se diseña la matriz en un archivo de Excel que facilita el cálculo de la valoración de los riesgos y se determina la aceptabilidad de los mismos a partir de la evaluación del cumplimiento de requisitos legales.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño, en términos de enfermedad o lesión a las personas, o a una combinación de éstos.

Personal expuesto: Número de personas relacionadas directamente con el riesgo.

Proyecto: Conjunto de actividades realizadas bajo un esquema establecido, que tienen un inicio y un fin; se incluye creación, remodelación y/o modificación de instalaciones físicas, ejecución de proyectos de investigación y extensión y adquisición y/o cambios de ingeniería en máquinas y equipos.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligrosa(s) y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).

Sistema de control existente: Medidas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Sistema de control requerido. Medidas de control recomendadas para minimizar los riesgos.

2. ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
<p>INFORMACIÓN INICIAL: Recolecta información en las áreas de trabajo sobre actividades que se ejercen, puestos de trabajo, tipos de contratación, productos o servicios, elementos o químicos, siguiendo lineamientos establecidos en las consideraciones respecto a este tema.</p> <p>Agrupar en forma racional y manejable, la información recolectada sobre cada una de las áreas.</p>	Ver anexo de Flujoograma	Oficina Seguridad Industrial-Líderes de Procesos-ARL	Formato 51.27.05.01 Información para Identificación de Riesgos

	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento	
			Código 51.27.05	
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 02	
<p>Socializa a los funcionarios de cada área la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y controles, una vez validada.</p> <p>Realiza seguimiento respecto al cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de intervención.</p> <p>Actualiza la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y controles, cuando se cambian las condiciones iniciales, bien sea en lo referente a las personas, materiales, y/o ambiente y con ello varíen los peligros y los riesgos. Por tanto, se revisará nuevamente la evaluación de riesgos. La Evaluación de los riesgos y su actualización serán un proceso continuo que se revisará según los criterios establecidos en las consideraciones de este procedimiento. Nota: En caso de no presentarse cambios sustanciales a los procesos y/o a las instalaciones la actualización de la información se realizará cada año.</p>				
			Oficina de Seguridad Industrial- ARL Oficina de seguridad Industrial Líderes de Proceso Directores de áreas	51.27.02.01 Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Controles

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- ✓ Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Decreto 1295 de 2014 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Ley 772 de 2012 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Código Sustantivo del Trabajo
- ✓ Matriz de requisitos legales y otros requisitos aplicables
- ✓ Ley 1562 de 2013
- ✓ Decreto 1443 de 2014 del Ministerio del Trabajo
- ✓ Programa de Seguridad y Salud en el trabajo
- ✓ GTC - 45 DEL 2012 (Actualización)

ANEXOS

Teniendo en cuenta la valoración e identificación de peligros para este procedimiento se implementará la metodología contenida en la GTC 45/2012 para llevar a cabo la identificación de peligros, evaluación de riesgo y aplicación de controles, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de ley establecidos, teniendo en cuenta:

- ✓ Actividades rutinarias y no rutinarias
- ✓ Actividades de todas las personas que tienen acceso al sitio de trabajo (incluyendo a contratistas y visitantes)

	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.05
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 02

- ✓ Comportamientos, aptitudes y otros factores humanos
- ✓ Peligros identificados que se originan fuera del lugar del trabajo con capacidad de afectar adversamente la salud y la seguridad de las personas que están bajo control de la organización en el lugar del trabajo.
- ✓ Los peligros generados en la vecindad del lugar de trabajo por actividades relacionadas con el trabajo controladas por la organización
- ✓ Infraestructura equipo y materiales en lugar de trabajo ya sean suministradas por la organización o por otros
- ✓ Cambios realizados o propuestas en la organización sus actividades o los materiales
- ✓ Modificaciones al sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, incluidos los cambios temporales y sus impactos sobre las operaciones, procesos y actividades.
- ✓ Cualquier obligación legal aplicable relacionada con la valoración del riesgo y la implementación de controles necesarios
- ✓ El diseño del área del trabajo, procesos, instalaciones, maquinarias/equipos, procedimientos de operación y organización del trabajo incluida su adaptación a las aptitudes humanas

A través de la observación directa de las actividades realizadas por el personal, se realizará un inventario de los factores de riesgo ocupacionales, con los siguientes elementos básicos:

- ✓ Cargo
- ✓ Actividad
- ✓ Factor de riesgo
- ✓ Fuente generadora del riesgo
- ✓ Efecto negativo más probable en los trabajadores
- ✓ Tipo de actividad
- ✓ Controles existentes
- ✓ Número de trabajadores expuestos
- ✓ Nivel de riesgo
- ✓ Requisitos legales aplicables
- ✓ Aceptabilidad del Riesgo
- ✓ Jerarquización del control · Controles y barreras (Controles propuestos)

Para complementar esta información es necesario realizar una priorización de los factores de riesgo encontrados, a fin de definir el orden de intervención para su control, los resultados de esta actividad se incluyen en la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles y se obtiene a través de la valoración de los mismos. Dicha valoración se obtiene del producto entre el Nivel de Probabilidad y el Nivel de Consecuencia

EVALUACIÓN DEL RIESGO

La evaluación de los riesgos corresponde al proceso de determinar la probabilidad de que ocurran eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias, mediante el uso sistemático de la información disponible. Para evaluar el Nivel de Riesgo (NR), se deberán seguir los siguientes pasos:

I. DETERMINAR EL NIVEL DE DEFICIENCIA (ND) Y EL NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE):

ND: Magnitud de la relación esperable entre el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con los posibles incidentes y con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo. Para determinar el ND se utiliza la tabla 1. Tabla 1. Determinación del ND

	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.05
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 02

Tabla 1. Determinación del ND

Nivel de deficiencia	Valor de ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas, o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se asigna valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención IV.

NE: Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral. Para determinar el NE se aplican los criterios de la tabla 2.

Tabla 2. Determinación del NE

Nivel de Exposición	Valor de NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un período de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

EVALUACIÓN DEL RIESGO

II. DETERMINAR EL NIVEL DE PROBABILIDAD (NP): El NP es el producto del Nivel de Deficiencia (ND) por el Nivel de Exposición (NE), es decir:

Para determinar el NP se combinan los resultados de las tablas 1 y 2 en la tabla 3.

Tabla 3. Determinación del NP

Niveles de Probabilidad		Nivel de Exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de Deficiencia (ND)	10	MA - 40	MA - 30	A - 20	A - 10
	6	MA - 24	A - 18	A - 12	M - 6
	2	M - 8	M - 6	B - 4	B - 2

El resultado de la tabla 3, se interpreta de acuerdo con el significado de la tabla 4.

Tabla 4. Significado de los diferentes NP

	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.05
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 02

Nivel de Probabilidad	Valor de NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

III. DETERMINAR EL NIVEL DE CONSECUENCIA: - Nivel de Consecuencia (NC): El NC es la medida de la severidad de las consecuencias, siendo éstas definidas como los resultados, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Para determinar el NC, se tienen en cuenta los parámetros de la tabla 5.

Tabla 5. Determinación del NC

Nivel de deficiencia	NC	Significado
		Daños personales
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte(s)
Muy Grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (incapacidad permanente o invalidez).
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT).
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.

* Para evaluar el NC, se tiene en cuenta la consecuencia directa más grave que se pueda presentar en la actividad valorada.

III. DETERMINAR EL NIVEL DE RIESGO: El Nivel de Riesgo (NR) es la magnitud del resultado del Nivel de Probabilidad por el Nivel de Consecuencia, es decir:

Los resultados de las tablas 3 y 5 se combinan para obtener el NR como se describe en la tabla 6

Tabla 6. Determinación del NR

Nivel de riesgo NR = NP x NC		Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de consecuencias (NC)	100	4000-2400	2000-1200	800-600	II 400-200
	60	2400-1440	1200-600	II 480-360	II 200 III 120
	25	1000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II 200 III 100	III 80-60	III 40 IV 20

	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.05
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 02

ACEPTABILIDAD DEL RIESGO

Una vez determinado el NR, éste se interpreta de acuerdo a los criterios de la tabla 7.

Tabla 7. Significado del Nivel de Riesgo

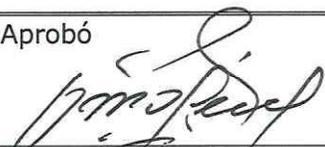
Nivel de riesgo	Valor de NR	Significado
I	4 000 - 600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500 - 150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.
III	120 - 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

La clasificación de la aceptabilidad del riesgo se muestra en la tabla 8

Tabla 8. Aceptabilidad del Riesgo

Nivel de Riesgo	Significado
I	No Aceptable
II	No Aceptable o Aceptable con control específico
III	Aceptable
IV	Aceptable

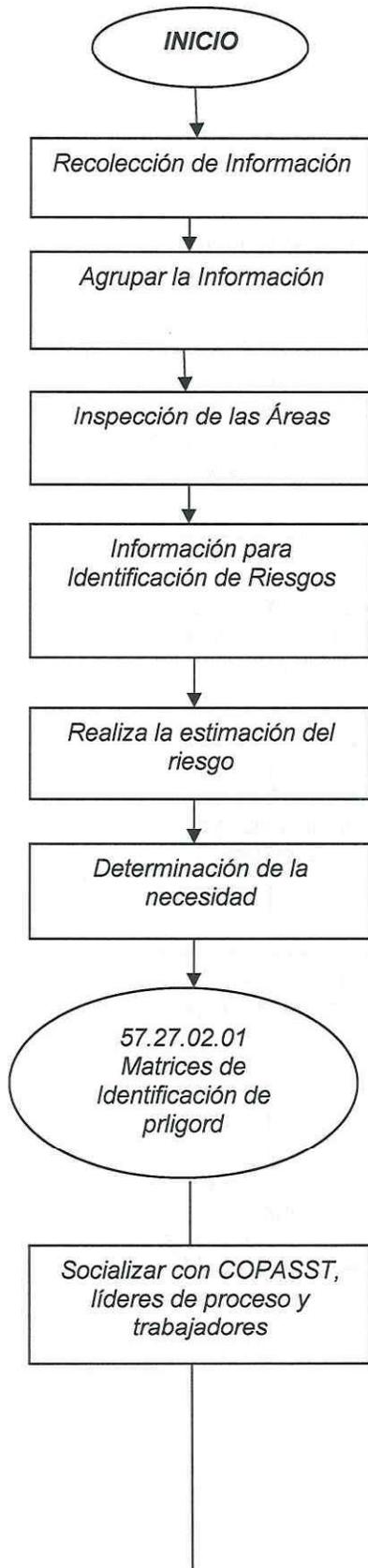
4. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
Carmen Cecilia Macías Sarmiento Líder del Proceso	Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección SGC	Jairo Bossuet Pérez Díaz Representante Legal

5. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal
02	2021-01-29	Formatos	Actualización de Matrices	Representante Legal

	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.05
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 02



	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.05
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Ultima Modificación 2021-01-29	Versión 02





MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS OPERARIOS DE BARRIDO (DIRECCIÓN DE ASEO DE EAAAY)

Tipo de documento
formato
Código
51270201
Versión
1

Fecha de Elaboración
2021-01-29

Fecha Última Modificación

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL PERSONAL DE BARRIDO DE EAAAY

Proceso	Actividades	Tareas	Rutinario (si o no)	Zona/lugar	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo						Valoración del Riesgo		Medidas de Intervención											
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de deficiencia ND	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad	Interpretación de nivel de	Nivel de Consecuencia	Nivel de riesgo (NR) e intervención	Interpretación del NR	Acceptabilidad del riesgo	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Advertencia	Equipos / Elementos de protección Personal							
Alistamiento de herramientas y carrito de aseo	SI	Sede EAAAY			Presencia de animales peligrosos (mordeduras, picaduras)	Biológico	Alergias, envenenamiento, intoxicación	Inspección de área. Reportar situaciones peligrosas				M	2	EO	2	4	A	L	10	40	III	Acceptable								
					Superficies irregulares	Condiciones de seguridad: Locativo	Caidas al mismo nivel, resbalones, fracturas, golpes	Dotación de bofas de seguridad con suela antideslizante				B		EO	2	2	B	L	10	20	IV	Acceptable								
					Levantamiento manual de cargas	Biomecánico	Hernias, lesiones osteomusculares						M	2	EO	2	4	M	L	25	100	III	Acceptable							
	SI	Sede EAAAY - Sitos de trabajo			Alta temperatura solar	Físico	Quemaduras solares, cáncer de piel, insolación, deshidratación	Dotación al personal de camisa manga larga, y capuchón. Hidratación constante. Pausas activas				M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable								
					Tránsito vehicular	Condiciones de seguridad: Accidentes de tránsito	Politraumatismos, fracturas, lesiones incapacitantes	Uso de conos de advertencia	Suministro de dotación (overol) con cintas reflectivas.				A	6	EF	3	18	A	MG	25	450	II	No aceptable o aceptable con control específico							
					Caidas de un nivel a otro por falta de tapas en alcantarillas o mantenimiento en vías	Condiciones de seguridad: locativo (Superficies de trabajo irregulares, con diferencia del nivel)	Politraumatismos, fracturas, lesiones incapacitantes		Autocuidado. Concentración en la tarea				A	6	EF	3	18	A	G	10	180	II	No aceptable o aceptable con control específico							
		Trabajo repetitivo y prolongado/ posiciones estáticas	Biomecánico:	Hernias, lesiones lumbares, cansancio		Peso máximo permitido en levantamiento de cargas manuales de 25 kgs para hombres y 12.5 kgs para mujeres				M	2	EE	1	2	B	G	25	50	III	Acceptable										
		Alto nivel de polvo provocado por el barrido	Químico	Afecciones respiratorias, lesiones bronco-pulmonares, irritación en ojos		Protección respiratoria N-95 para material particulado				M	2	EF	3	6	M	L	10	60	II	Acceptable										



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS OPERARIOS DE BARRIDO (DIRECCIÓN DE ASEO DE EAAA)

Tipo de documento
formato
Código
51270201
Versión
1

Fecha de Elaboración
2021-01-29

Fecha Última Modificación

Proceso	Actividades	Tareas	Rotatorio (s) o no)	Zona/lugar	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo						Valoración del Riesgo	Medidas de Intervención													
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de deficiencia		Nivel de exposición		Nivel de probabilidad de interpretación de nivel de	Nivel de Consecuencia		Nivel de riesgo (NR) e intervención	Nivel de interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, socialización, Advertencia	Equipos / Elementos de protección Personal						
											M	ND	EO	EF												2	4	B	G	25	100
Rastrillado	SI	Separadores de avenidas, parques y jardines públicos de Yopal.	SI	Parques y jardines públicos de Yopal.	Contacto con sustancias peligrosas	Químico	Dermatitis y quemaduras por contacto, afecciones respiratorias, irritación en ojos y vías respiratorias			Uso de guantes de vaqueta	M	2	EO	2	4	B	G	25	100	III	Acceptable										
					Manipulación de sustancias inflamables (combustibles, aceite)	De seguridad: Tecnológico	Explosión, incendio, quemaduras							M	2	EO	2	4	A	G	25	100	III	Acceptable							
					Trabajo repetitivo/monotonía	Biomecánico	Lesiones osteomusculares, cansancio, estrés							B		EO	2	2	B	L	10	20	IV	Acceptable							
					Presencia de polvos	Químico	Afecciones respiratorias			Protección respiratoria N-95 para material particulado	M	2	EO	2	4	B	L	10	40			40	III	Acceptable				Suministro al personal de bloqueador solar. Pausas activas, hidratación constante, y descansos bajo sombra			
					Alta temperatura solar	Físico	Quemaduras solares, cáncer de piel, insolación, deshidratación			Dotación al personal de camisa manga larga, y capuchón.	M	2	EF	3	6	M	L	10	60			60	III	Acceptable							
					Malas posturas, trabajo repetitivo	Biomecánico	Lesiones lumbares, cansancio, estrés			Pausas activas	M	2	EO	2	4	B	L	10	40			40	III	Acceptable							
Recolección de residuos producidos	SI	Separadores de avenidas, parques y jardines públicos de Yopal.	SI	Parques y jardines públicos de Yopal.	Alta temperatura solar	Físico	Quemaduras solares, cáncer de piel, insolación, deshidratación			Dotación al personal de camisa manga larga, y capuchón.	M	2	EF	3	6	M	L	10	60			60	III	Acceptable			Suministro al personal de bloqueador solar. Pausas activas, hidratación constante, y descansos bajo sombra				
					Trabajo repetitivo/monotonía	Biomecánico	Lesiones osteomusculares, cansancio, estrés						B		EO	2	2	B	L	10	20	IV	Acceptable								

Elaboró

Carmen Cecilia Macías Sarmiento
Líder del Proceso

Revisó

Adriana Cristina Rosas Valderrama
Representante por la Dirección SGC

Aprobó

Jairo Bossuet Pérez Díaz
Representante Legal

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS OPERARIOS DE GUADAÑADO (DIRECCIÓN DE ASEO DE EAAAY)

Fecha de Elaboración
2021-01-29

Fecha Última Modificación

Tipo de documento
formato
Código
51270201
Versión
1

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA ACTIVIDAD DE GUADAÑADO EN LA EAAAY

Proceso	Actividades	Tareas	Número (si o no)	Zona/lugar	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo						Valoración del Riesgo		Medidas de Intervención							
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de deficiencia ND	Nivel de exposición EO	Nivel de probabilidad P	Intensificación de P	Nivel de consecuencia C	Nivel de riesgo (NR) e intervención I	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Advertencia	Equipos / Elementos de protección Personal			
Alistamiento de herramientas y equipo	SI	Sede EAAAY	Presencia de animales peligrosos (mordeduras, picaduras)	Biológico	Alergias, envenenamiento, intoxicación	Inspección de área. Reportar situaciones peligrosas	M	2	EO	2	4	A	L	10	40	III	Aceptable									
			Superficies irregulares	Condiciones de seguridad: Locativo	Caidas al mismo nivel, resbalones, fracturas, golpes	Dotación de botas de seguridad con suela antideslizante	B		EO	2	2	B	L	10	20	IV	Aceptable									
			Levantamiento manual de cargas	Biomecánico	Hernias, lesiones osteomusculares		M	2	EO	2	4	M	L	25	100	III	Aceptable									
	SI	Sede EAAAY - Sitios de trabajo	Alta temperatura solar	Físico	Quemaduras solares, cáncer de piel, insolación, deshidratación	Dotación al personal de camisa manga larga, y capuchón.	M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Aceptable									
			Levantamiento manual de cargas		Hernias, lesiones lumbares, cansancio	Peso máximo permitido en levantamiento de cargas manuales para hombres: 25 kgs	M	2	EE	1	2	B	G	25	50	III	Aceptable									
			Contacto con sustancias químicas (Gasolina - Diesel)	Químico	Dermatitis y quemaduras por contacto, afecciones respiratorias, irritación en ojos y vías respiratorias		M	2	EO	2	4	B	G	25	100	III	Aceptable									
			Manipulación de sustancias inflamables (combustibles, aceite)	De seguridad: Tecnológico	Explosión, incendio, quemaduras		M	2	EO	2	4	A	G	25	100	III	Aceptable									
	SI	Sede EAAAY - Sitios de trabajo	Superficies irregulares	Condiciones de seguridad: Locativo	Caidas al mismo y a diferente nivel, resbalones, fracturas, golpes		M	2	EO	2	4	M	L	25	100	III	Aceptable									
			Presencia de animales peligrosos (mordeduras, picaduras)	Biológico	Alergias, envenenamiento, intoxicación		A	6	EF	3	18	A	L	10	180	II	No aceptable o aceptable con control específico					Suministro al personal de bloqueador solar. Pausas activas, hidratación constante, y descansos bajo sombra				
			Alta temperatura solar	Físico	Quemaduras solares, cáncer de piel, insolación, deshidratación	Dotación al personal de camisa manga larga, y capuchón.	M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Aceptable									



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS OPERARIOS DE GUADAÑADO (DIRECCIÓN DE ASEO DE EAAAY)

Fecha de Elaboración
2021-01-29

Fecha Última Modificación

Tipo de documento
formato
Código
51270201
Versión
1

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA ACTIVIDAD DE GUADAÑADO EN LA EAAAY

Proceso	Actividades	Tareas	Rutinario (S o no)	Zona/lugar	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo						Valoración del Riesgo		Medidas de Intervención										
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de deficiencia ND	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad	Interacción de cual de	Nivel de consecuencia	Nivel de riesgo (NR) e intervención	Interpretación del NR	Acceptabilidad del riesgo	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Adverencia	Equipos / Elementos de protección Personal						
Guadañado	SI	Separadores de avenidas, parques y jardines públicos de Yopal.	SI	Guadañado	Alto nivel de ruido producido por guadañadora	Físico	Hipoacusia, sordera profesional, estrés, cefalea				M	2	EC	4	8	M	G	25	200	II	No aceptable o aceptable con control específico					Pausas activas. Rotación del personal	Suministro de protección auditiva apropiada		
					Vibraciones	Físico	Alteraciones nerviosas, cansancio, estrés				M	2	EF	3	6	M	G	25	150	II	No aceptable o aceptable con control específico					Pausas activas. Rotación del personal			
					Proyección de partículas a altas velocidades (guadañado con Yo-yo)	Mecánico	Golpes, politraumatismos, fracturas, lesiones a terceros, daños a la propiedad		Instalación de mamparas de protección	Traje para guadañado: careta de polipropileno, peto, polainas, guantes de vaqueta	M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Aceptable								
					Proyección de partículas a altas velocidades (guadañado con cuchilla)	Mecánico	Golpes, politraumatismos, fracturas, lesiones a terceros, daños a la propiedad		Instalación de mamparas de protección	Traje para guadañado: careta de polipropileno, peto, polainas, guantes de vaqueta	A	6	EF	3	18	MA	G	25	450	II	No aceptable o aceptable con control específico								
					Levantamiento manual de cargas	Biomecánico	Hernias, lesiones lumbares, cansancio				M	2	EE	1	2	B	G	25	50	III	Aceptable							Capacitación en higiene postural u levantamiento manual de cargas	
					Contacto con sustancias químicas	Químico	Dermatitis y quemaduras por contacto, afecciones respiratorias, irritación en ojos y vías respiratorias				M	2	EQ	2	4	B	G	25	100	III	Aceptable								
					Manipulación de sustancias inflamables (combustibles, aceite)	De seguridad: Tecnológico	Explosión, incendio, quemaduras	Manterimiento preventivo de equipos			A	6	EQ	2	12	A	G	25	300	II	No aceptable o aceptable con control específico							Suministro al personal de bloqueador solar. Pausas activas, hidratación constante, y descansos bajo sombra	
					Alta temperatura solar	Físico	Quemaduras solares, cáncer de piel, insolación, deshidratación			Dotación al personal de camisa manga larga, y capuchón.	M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Aceptable								
Rastrillado	SI	SI	SI	Rastrillado	Trabajo repetitivo/ monotonía	Biomecánico	Lesiones osteomusculares, cansancio, estrés				B		EO	2	2	B	L	10	20	IV	Aceptable								
					Presencia de polvos	Químico	Afecciones respiratorias			Protección respiratoria N-95 para material particulado	M	2	EQ	2	4	B	L	10	40	III	Aceptable						Suministro al personal de bloqueador solar. Pausas activas, hidratación constante, y descansos bajo sombra		



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS OPERARIOS DE GUADAÑADO (DIRECCIÓN DE ASEO DE EAAAY)

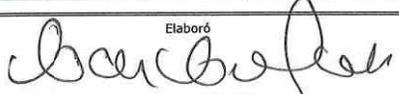
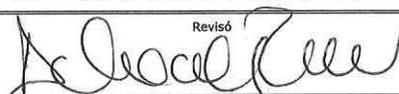
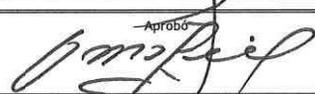
Tipo de documento
formato
Código
51270201
Versión
1

Fecha de Elaboración
2021-01-29

Fecha Última Modificación

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA ACTIVIDAD DE GUADAÑADO EN LA EAAAY

Proceso	Actividades	Tareas	Rutinario (sí o no)	Zona/Lugar	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo					Valoración del Riesgo	Medidas de Intervención										
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de deficiencia INO	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad	Interpretación de nivel de	Nivel de consecuencia		Nivel de riesgo (NR) e interpretación del	Interpretación del NR	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Advertencia	Equipos / Elementos de protección Personal				
				Separadores	Alta temperatura solar	Físico	Quemaduras solares, cáncer de piel, insolación, deshidratación			Dotación al personal de camisa manga larga, y capuchón.	M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable						
		Recolección de residuos producidos	SI	Separadores de avenidas, parques y jardines públicos de Yopal.	Malas posturas, trabajo repetitivo	Biomecánico	Lesiones lumbares, cansancio, estrés			Pausas activas	M	2	EO	2	4	B	L	10	40	III	Acceptable						
					Alta temperatura solar	Físico	Quemaduras solares, cáncer de piel, insolación, deshidratación			Dotación al personal de camisa manga larga, y capuchón.	M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable				Suministro al personal de bloqueador solar. Pausas activas, hidratación constante, y descansos bajo sombra		
					Trabajo repetitivo/monotonía	Biomecánico	Lesiones osteomusculares, cansancio, estrés				B		EO	2	2	B	L	10	20	IV	Acceptable						

Elaboró  Carmen Cecilia Macías Sarmiento Líder del Proceso	Revisó  Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección SGC	Aprobó  Jaime Busquet Pérez Díaz Representante Legal
---	--	---



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL AUXILIAR DE ARCHIVO DE EAAAY (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EAAAY)

Tipo de documento
formato
Código
51270201
Versión
1

Fecha de Elaboración
2021-01-29

Fecha Última Modificación

Proceso	Actividades	Tareas	Recurso (si o no)	Zona/lugar	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo					Valoración del Riesgo	Medidas de Intervención										
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de deficiencia ND	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad	Interpretación de nivel de	Nivel de consecuencia		Nivel de riesgo (NR) e intervención	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Advertencia	Equipos / Elementos de protección Personal			
Recepción de documentos	ARCHIVO CENTRAL DE LA EAAAY	si			Virus	Biologico	Enfermedad Común, Gripe, AH1N1, por contacto con el público			entrega de EPP (tapabocas)	M	2	EO	2	4	B	G	25	100	III	Acceptable						Utilizar EPP (tapabocas)
					Hongos	Biologico	Enfermedad común, brotes, Dermatitis de contacto		Limpieza de polvo en pisos, paredes y estantes.	entrega de EPP mascarilla, guantes nitrilo, bata manga larga.	A	6	EF	3	18	A	G	25	450	III	Acceptable				Supervisión y capacitación sobre importancia del uso de los EPP	Utilizar EPP (tapabocas)	
					Bacterias	Biologico	Conjuntivitis, tos, vomitos, diarrea.		Limpieza de polvo en pisos, paredes y estantes.	entrega de EPP mascarilla, guantes nitrilo, bata manga larga.	M	2	EO	2	4	B	L	10	40	III	Acceptable					Utilizar EPP (tapabocas)	
					Picaduras	Biologico	Dolor, hinchazon, cefalea, fiebre, Alteraciones respiratorias, Tetano, muerte.		Organización y orden parcial en los archivadores.	entrega de EPP guantes nitrilo, bata manga larga.	M	2	EE	1	2	B	G	25	50	III	Acceptable				aspersión de insecticidas	Utilizar EPP (guantes, bata)	
					Iluminacion	Físico	Fatiga Visual, Síndrome de ojo seco, Cefalea, Pérdida de agudeza visual	Mantenimiento luminarias			M	2	EC	4	8	M	L	10	80	III	Acceptable				Estudio Higienico de Iluminacion		
					Temperatura extrema	Físico	Estrés térmico, cefalea	Control de temperatura (ventilación)			M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable			Acondicionamiento de la temperatura.			
					Fibras	Químico	Afecciones respiratorias, edema pulmonar			entrega de EPP mascarilla.	A	6	EF	3	18	A	G	25	450	II	No aceptable o aceptable con control específico					Utilizar EPP (tapabocas)	
					Publicos	Condiciones de Seguridad	robos, atracos, orden público			capacitación en atención al público	M	2	EC	2	4	M	G	25	100	III	Acceptable				comunicación directa con las autoridades		
					Gestion organizacional	Psicosocial	Estrés, Desmotivación laboral, Preocupaciones				M	2	EO	2	4	B	L	10	40	III	Acceptable						
					Condiciones de la tarea (Monotonía)	Psicosocial	Estrés, Desmotivación laboral, Cefalea,				M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable						
					Postura bipeda prolongada	Biomecanico	Cansancio, dolor de espalda, varices			Cambio de posición a sedente y con apoyo para carpetas de archivo	M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable				Realización de pausas activas y relajación	Utilizar EPP (calzado cerrado y plano)	
					Superficie de trabajo	Locativo	Caidas, resbalones, esquinces, golpes, fracturas.	Orden y Aseo			M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable						
					Incendio	Tecnologico	Quemaduras, Daños en propiedad.			Extintores	A	6	EF	3	18	A	G	25	450	II	No aceptable o aceptable con control específico			Acondicionamiento de la temperatura.			
					Sismo	Fenomenos naturales	Caidas, atrapamientos, heridas, fracturas, daños a las instalaciones, daños a los equipos, pérdidas humanas.				M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable				Capacitación, Brigadas de emergencia y simulacros.		
					Bacterias	Biologico	Conjuntivitis, tos, vomitos, diarrea.		Limpieza de polvo en pisos, paredes y estantes.	entrega de EPP mascarilla, guantes nitrilo, bata manga larga.	M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable						
Sismo	Fenomenos naturales	Caidas, atrapamientos, heridas, fracturas, daños a las instalaciones, daños a los equipos, pérdidas humanas.				M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable				Capacitación, Brigadas de emergencia y simulacros.							



**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL AUXILIAR DE ARCHIVO DE EAAAY
(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EAAAY)**

Fecha de Elaboración
2021-01-29

Fecha Última Modificación

Tipo de documento
formato
Código
51270201
Versión
1

Proceso	Actividades	Tareas	Rutinario (si o no)	Zona/lugar	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo						Valoración del Riesgo	Medidas de Intervención							
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de deficiencia -ND	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad	Interpretación de nivel de	Nivel de Consecuencia	Nivel de riesgo (NR) e intervención		Interpretación del NR	Acceptabilidad del riesgo	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Advertencia	Equipos / Elementos de protección Personal	
Apoyar con la organización. Apoyar con la Organización.	ARCHIVO CE	Fibras	Químico	Afecciones respiratorias, edema pulmonar			entrega de EPP mascarilla.	A	6	EF	3	18	A	G	25	450	II	No aceptable o aceptable con control específico					Utilizar EPP (tapabocas)		
		Orden y aseo	Locativo	Caidas, resbalones, esquinces, golpes, fracturas.	Orden y Aseo				M	2	EC	2	4	M	G	25	100	III	Aceptable						
		Temperatura extrema	Físico	Estrés termico, cefalea	Control de temperatura (ventilación)				M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Aceptable				Acondicionamiento de la temperatura.		
		Incendio	Tecnologico	Quemaduras, Daños en propiedad. Por acumulacion de papel			Extintores	A	6	EF	3	18	A	G	25	450	II	No aceptable o aceptable con control específico				Acondicionamiento de la temperatura.			
		Sismo	Fenomenos naturales	Caidas, atrapamientos, heridas, fracturas, daños a las instalaciones, daños a los equipos, perdidas humanas.				M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Aceptable				Capacitacion, Brigadas de emergencia y simulacros.			
		Postura prolongada	Biomecanico	Cansancio, dolor de espalda,				M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Aceptable				Realizacion de pausas activas y relajacion			
		Bacterias	Biologico	Conjuntivitis, tos, vomitos, diarrea.			Limpeza de polvo en pisos, paredes y estantes.	entrega de EPP mascarilla, guantes nitrilo, bata manga larga.	M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Aceptable						
		Hongos	Biologico	Enfermedad comun, brotes, Dermatitis de contacto			Limpeza de polvo en pisos, paredes y estantes.	entrega de EPP mascarilla, guantes nitrilo, bata manga larga.	A	6	EF	3	18	A	G	25	450	III	Aceptable				Supervisión y capacitación sobre importancia del uso de los EPP		Utilizar EPP (tapabocas)
		Superficie de trabajo	Locativo	Caidas, resbalones, esquinces, golpes, fracturas.	Orden y Aseo			calzado antid deslizante	M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Aceptable						
		Temperatura extrema	Físico	Estrés termico, cefalea	Control de temperatura (ventilación)				M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Aceptable						Estudio Higienico de Estrés Termico
si	ARCHIVO CENTRAL DE LA EAAAY	Incendio	Tecnologico	Quemaduras, Daños en propiedad. Por acumulacion de papel			Extintores	A	6	EF	3	18	A	G	25	450	II	No aceptable o aceptable con control específico				Acondicionamiento de la temperatura.			
		Sismo	Fenomenos naturales	Caidas, atrapamientos, heridas, fracturas, daños a las instalaciones, daños a los equipos, perdidas humanas.				M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Aceptable				Capacitacion, Brigadas de emergencia y simulacros.			
		Postura prolongada	Biomecanico	Cansancio, dolor de espalda,				M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Aceptable				Realizacion de pausas activas y relajacion			
		Levantamiento manual de cargas	Biomecánico	Hernias, lesiones osteomusculares			EPP Especificos para la tarea	M	2	EO	2	4	M	L	25	100	III	Aceptable				Capacitacion para levantamiento manual de cargas			
		Superficies irregulares	Condiciones de seguridad: Locativo	Caidas al mismo nivel, resbalones, fracturas, golpes			Dotación de calzado de seguridad con suela antid deslizante	B		EO	2	2	B	L	10	20	IV	Aceptable				capacitacion en trabajo seguro e identificacion de peligros			

<p>Elaboró</p> <p>Carmen Cecilia Macías Sarmiento Líder del Proceso</p>	<p>Revisó</p> <p>Adriana Cristina Rosás Valderrama Representante por la Dirección SGC</p>	<p>Aprobó</p> <p>Jaime Bossuet Pérez Díaz Representante Legal</p>
---	---	---



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE EAAAY)

Tipo de documento
formato
Código
51270201
Versión
1

Fecha de Elaboración
2021-01-29

Fecha Última Modificación

Proceso		Actividades		Tareas		Rutinario (si o no)		Zona/lugar		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE EAAAY																						
								EAAAY		Peligro			Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo						Valoración del riesgo	Medidas de Intervención								
										Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de deficiencia IND	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad	Interpretación de nivel de	Nivel de consecuencia	Nivel de riesgo (NR) e intervención del NR	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Advertencia	Equipos / Elementos de protección Personal				
										Bacterias	Biologico	Conjuntivitis, tos, vomitos, diarrea.		aseo y orden	tapabocas	M	2	EC	2	4	M	G	25	100	III	Acceptable						
										Virus	Biologico	resfriado comun, gripa			entrega epp, tapabocas	M	2	EC	2	4	M	G	25	100	III	Acceptable						utilizar EPP (tapabocas)
										Ruido	Fisico	cefalea, estrés, tensiones, dolor de oidos				M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable						
										Iluminacion	Fisico	Fatiga Visual, Síndrome de ojo seco, Cefalea, Perdida de agudeza visual				M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable						
										Temperatura extrema	Fisico	Estrés termico, cefalea				M	2	EC	2	4	M	G	25	100	II	Acceptable						
										Características de la organización del trabajo (Comunicación, organización del trabajo)	Psicosocial					M	2	EC	2	4	M	G	25	100	III	Acceptable						
										Condiciones de la tarea (Monotonía)	Psicosocial	estrés, cansancio, desmotivación, fatiga			charlas de motivación, y descansos cortos	A	6	EF	3	18	A	L	10	180	II	No aceptable o aceptable con control específico					Continuar procesos de sensibilización y capacitación sobre entrenamientos de ejercicios de relajación. Según recomendaciones de la ARP.	
										Postura bipeda prolongada	Biomecanico	cansancio, incomodidad, dolor de espalda				A	6	EF	3	18	A	L	10	180	II	No aceptable o aceptable con control específico					Programa de pausas activas para descanso y relajación de columna vertebral, cintura, piernas, pies. Mantenimiento de elementos adecuados para el puesto de trabajo: silla ergonomica, apoyo pies.	
										Electrico	Condiciones de Seguridad	descarga electrica, quemadura o herida				M	2	EO	2	4	B	L	10	40	III	Acceptable						
										Locativo (Medios de almacenamiento, Area de trabajo reducida, Condiciones de orden)	Condiciones de Seguridad	agotamiento, estrés, cansancio, desmotivación, cefalea				A	6	EF	3	18	A	G	25	450	II	No aceptable o aceptable con control específico					diseño del puesto de trabajo acorde con su labor, ya que cuenta con un espacio muy reducido.	
										Tecnologico (Incendio)	Condiciones de Seguridad	heridas, atrapamientos, daños en equipos de la empresa.		extintores y señalización de emergencia		M	2	EC	2	4	M	G	25	100	III	Acceptable					Capacitación, brigadas de emergencia y simulacros.	
										Sismo	Fenomenos naturales	caidas, facturas, atrapamiento y perdida de equipos de la empresa, panico				M	2	EC	2	4	M	G	25	100	III	Acceptable					Capacitación, brigadas de emergencia y simulacros.	

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE EAAAY

Tipo de documento
formato
Código
51270201
Versión
1

Fecha de Elaboración
2021-01-29

Fecha Última Modificación

Dirección		EAAAY																											
Proceso		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE EAAAY																											
Actividades	Tareas	Rutinario (si o no)	Zona/lugar	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo						Valoración del Riesgo	Medidas de Intervención												
				Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de deficiencia ND	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad	Interpretación de nivel de	Nivel de Consecuencia	Nivel de riesgo (NR) e intervención	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Advertencia	Equipos / Elementos de protección Personal							
TIVO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA EAAAY	REGISTROS, ORIENTACION Y ATENCION A USUARIOS	SI	OFICINAS DE EAAAY	Virus	Biologico	Enfermedad Comun, Gripas, AH1N1.		Vacunas		M	2	EO	2	4	B	G	25	100	III	Acceptable									
				Publicos	Condiciones de Seguridad	robos , atracos , orden publico		capacitacion en atencion al publico		M	2	EC	2	4	M	G	25	100	III	Acceptable						comunicación directa con las autoridades			
				Bacterias	Biologico	Conjuntivitis, tos, vomitos, diarrea.		Limpieza de polvo en pisos, paredes y estantes.		M	2	EO	2	4	B	L	10	40	III	Acceptable									
				Ruido	Fisico	Cefalea, Estrés, Hipoacusia,	Mantenimiento preventivo		Exámenes medicos ocupacionales		M	2	EO	2	4	B	L	10	40	III	Acceptable								
				Iluminacion	Fisico	Fatiga Visual, Síndrome de ojo seco, Cefalea, Perdida de agudeza visual	Mantenimiento luminarias		exámenes medicos ocupacionales		M	2	EC	4	8	M	L	10	80	III	Acceptable							Estudio Higienico de iluminacion	
				Temperatura extrema	Fisico	Estrés termico, cefalea	Control de temperatura (ventilacion)				M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable						Acondicionamiento de la temperatura.		
				Gestion organizacional (tipo de contratacion)	Psicosocial	Estrés, Desmotivacion laboral, Preocupaciones		capacitaciones de riesgo psicosocial, manejo de estrés, actividades ludicas.		M	2	EO	2	4	B	L	10	40	III	Acceptable									
				Condiciones de la tarea (Monotonía)	Psicosocial	Estrés, Desmotivacion laboral, Cefalea,.		capacitaciones de riesgo psicosocial, manejo de estrés, actividades ludicas.		M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable									
				Postura prolongada	Biomecanico	Cansancio, dolor de espalda,				M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable								Realizacion de pausas activas y relajacion	
				Movimientos repetitivos	Biomecanico	Síndrome de Túnel del carpo				M	2	EF	3	6	M	G	25	150	II	No aceptable o aceptable con control específico							Realizacion de pausas activas y relajacion - Exámenes medicos ocupacionales		
				Orden y aseo	Locativo	Caidas, resbalones, esquinces, golpes, fracturas.	Orden y Aseo			M	2	EC	2	4	M	G	25	100	III	Acceptable									
				Superficie de trabajo	Locativo	Caidas, resbalones, esquinces, golpes, fracturas.	Orden y Aseo			M	2	EC	2	4	M	G	25	100	III	Acceptable									
				Incendio	Tecnologico	Quemaduras, Daños en propiedad.	Plan de emergencias	Extintores		A	6	EF	3	18	A	G	25	450	II	No aceptable o aceptable con control							Acondicionamiento de la temperatura.		Realizar simulacros
				Sismo	Fenomenos naturales	Caidas, atrapamientos, heridas, fracturas, daños a las instalaciones, daños a los equipos, perdidas humanas.	Plan de emergencias			M	2	EC	2	4	M	G	25	100	III	Acceptable							Capacitacion, Brigadas de emergencia y simulacros.		
Inundacion	Fenomenos naturales	Caidas, atrapamientos, ahogamientos, heridas, fracturas, daños a las instalaciones, daños a los equipos, perdidas humanas.	Plan de emergencias			M	2	EC	2	4	M	G	25	100	III	Acceptable							Capacitacion, brigadas de emergencia y simulacros.						
				Virus	Biologico	Enfermedad Comun, Gripas, AH1N1.		Vacunas		M	2	EO	2	4	B	G	25	100	III	Acceptable									



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCION AL USUARIO DE EAAAY)

Tipo de documento
formato
Código
51270201
Versión
1

Fecha de Elaboración
2021-01-29

Fecha Última Modificación

Dirección		EAAAY																								
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCION AL USUARIO DE EAAAY																										
Proceso	Actividades	Tareas	Rutinario (si o no)	Zona/lugar	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo					Valoración del Riesgo	Medidas de Intervención									
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de deficiencia ND	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad	Interacción de nivel de	Nivel de consecuencia		Nivel de riesgo (NR) e intervención	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Advertencia	Equipos / Elementos de protección Personal		
INGRESAR AL SISTEMA, IMPRIMIR Y ORGANIZAR DOCUMENTACION DE PQR Y USUARIOS	SI	OFICINAS DE EAAAY			Características del grupo social de trabajo (Relaciones, Calidad de Interacciones, trabajo en Equipo)	Psicosocial	Cefalea, irritación, fatiga, agotamiento, discusiones, estrés.		Enlace con Jefe o coordinadora de la actividad.	Charlas de mejoramiento de interacciones sociales y trabajo en equipo.	M	2	EO	2	4	B	L	10	40	III	Acceptable				Continuar procesos de sensibilización y capacitación sobre trabajo en equipo y buenas relaciones.	
					Condiciones de la tarea (Monotonía)	Psicosocial	Cefalea, desmotivación, irritación, fatiga crónica, agotamiento, estrés.		Charlas de motivación.	M	2	EC	4	8	M	L	10	80	III	Acceptable				Continuar procesos de sensibilización y capacitación sobre entrenamientos de ejercicios de relajación. Según recomendaciones de la ABB.		
					Postura sedente prolongada	Biomecanico	Cervicalgia, Lumbalgias, fatiga, estrés, varices.			M	2	EC	4	8	M	L	10	80	III	Acceptable	Sillas defectuosas			Programa de pausas activas para descanso y relajación de columna vertebral, cintura, piernas, pies. Mantenimiento de elementos adecuados para el puesto de trabajo: silla ergonomica, apoya pies.		
					Movimiento repetitivo (hombro, brazo, muñeca y dedos)	Biomecanico	dolor, adormecimiento, Tunel del carpo		Analisis de puesto de trabajo y Reubicacion de lado de videoterminal para caso de posible enfermedad profesional	M	2	EC	4	8	M	L	10	80	III	Acceptable				Programa de pausas activas durante la jornada laboral para descanso y relajación de brazos, muñecas y dedos.		
					Eléctrico	Condiciones de Seguridad	Descarga eléctrica, quemaduras.		Ubicación alta del cableado eléctrico de los videoterminals	M	2	EC	4	8	M	L	10	80	III	Acceptable			Levantamiento y revisión periódica del cableado eléctrico que alimenta videoterminals.		Utilización de calzado cerrado	
					Locativo (Condiciones de orden)	Condiciones de Seguridad	Caída de objetos, desorganización de escritorios, pérdida de elementos o documentos	Acondicionamiento o aseó de algunos puestos de trabajo	Cameras de seguridad	M	2	EC	4	8	M	L	10	80	III	Acceptable				Programas de organización del puesto de trabajo		
					Tecnológico (Incendio)	Condiciones de Seguridad	Pánico, caídas, quemaduras, pérdidas materiales.		Extintores contra incendios	M	2	EC	4	8	M	L	10	80	III	Acceptable						
					Sismo	Fenómenos naturales	Caídas, atrapamientos, heridas, fracturas, daños a las instalaciones, daños a los equipos, pérdidas humanas.		Señalización de emergencia	M	2	EC	4	8	M	L	10	80	III	Acceptable					Capacitación, Brigadas de emergencia y simulacros.	
		Inundación	Fenómenos naturales	Caídas, atrapamientos, ahogamientos, heridas, fracturas, daños a las instalaciones, daños a los equipos, pérdidas humanas.						M	2	EC	4	8	M	L	10	80	III	Acceptable				Capacitación, Brigadas de emergencia y simulacros.		

<p>Elaboró</p> <p>Carmen Cecilia Macías Sarmiento Líder del Proceso</p>	<p>Revisó</p> <p>Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección SGC</p>	<p>Aprobó</p> <p>Jairo Bossuet Pérez Díaz Representante Legal</p>
---	---	---

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE EAAAY

Tipo de documento
formato
Código
51270201
Versión
1

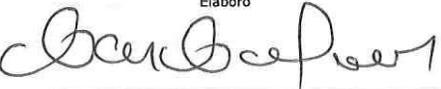
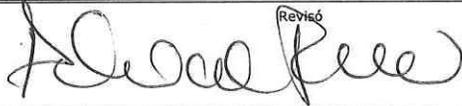
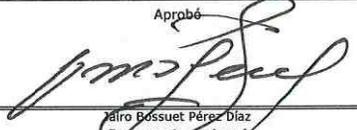
Fecha de Elaboración
2021-01-29

Fecha Última Modificación

Dirección		EAAAY																														
Proceso		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE EAAAY																														
Actividades	Tareas	Rutinario (si o no)	Zona/lugar	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo						Valoración del Riesgo		Medidas de intervención														
				Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de deficiencia JND	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad interpretación de nivel de	Nivel de consecuencia	Nivel de riesgo (NR) e intervención	interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Advertencia	Equipos / Elementos de protección Personal											
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RECEPCION Y ANALISIS DE POR PRESENTADAS POR LOS USUARIOS	SI	OFICINAS DE EAAAY	Bacterias	Biologico	Conjuntivitis, tos, vómitos, diarrea.		Limpieza de polvo en pisos, paredes y estantes.				M	2	EO	2	4	B	L	10	40	III	Acceptable										
				Ruido	Fisico	Cefalea, Estrés, Hipoacusia,	Mantenimiento preventivo							M	2	EO	2	4	B	L	10	40	III	Acceptable								
				Iluminacion	Fisico	Fatiga Visual, Síndrome de ojo seco, Cefalea, Perdida de agudeza visual	Mantenimiento luminarias							M	2	EC	4	8	M	L	10	80	III	Acceptable				Estudio Higienico de Iluminacion				
				Temperatura extrema	Fisico	Estrés termico, cefalea	Control de temperatura (ventilacion)							M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable			Acondicionamiento de la temperatura.					
				Gestion organizacional (tipo de contratacion)	Psicosocial	Estrés, Desmotivacion laboral, Preocupaciones		capacitaciones de riesgo psicosocial, manejo de estrés, actividades ludicas.						M	2	EO	2	4	B	L	10	40	III	Acceptable								
				Condiciones de la tarea (Monotonía)	Psicosocial	Estrés, Desmotivacion laboral, Cefalea,.		capacitaciones de riesgo psicosocial, manejo de estrés, actividades ludicas.						M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable								
				Postura prolongada	Biomecanico	Cansancio, dolor de espalda,								M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable				Realizacion de pausas activas y relajacion				
				Movimientos repetitivos	Biomecanico	Síndrome de Tunnel del carpo								M	2	EF	3	6	M	G	25	150	II	No aceptable o aceptable con control especifico				Realizacion de pausas activas y relajacion - Exámenes medicos ocupacionales				
				Orden y aseo	Locativo	Caidas, resbalones, esquinces, golpes, fracturas.	Orden y Aseo							M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable								
				Incendio	Tecnologico	Quemaduras, Daños en propiedad.	Plan de emergencias	Extintores						A	6	EF	3	18	A	G	25	450	II	No aceptable o aceptable con control especifico			Acondicionamiento de la temperatura.					
				Sismo	Fenomenos naturales	Caidas, atrapamientos, heridas, fracturas, daños a las instalaciones, daños a los equipos, perdidas humanas.	Plan de emergencias							M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable				Capacitacion, Brigadas de emergencia y simulacros.				
				Inundacion	Fenomenos naturales	Caidas, atrapamientos, ahogamientos, heridas, fracturas, daños a las instalaciones, daños a los equipos, perdidas humanas.	Plan de emergencias							M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable				Capacitacion, brigadas de emergencia y simulacros.				
Bacterias	Biologico	Conjuntivitis, tos, vómitos, Infecciones gastrointestinales.	Aseo de video terminales y teclados.	Orden y aseo						M	2	EC	4	8	M	L	10	80	III	Acceptable												
Ruido	Fisico	Cefalea, Estrés, Hipoacusia,	Mantenimiento preventivo							M	2	EC	4	8	M	L	10	80	III	Acceptable												
Iluminacion	Fisico	Fatiga Visual, Síndrome de ojo seco, Cefalea, Perdida de agudeza visual	Mantenimiento luminarias							M	2	EC	4	8	M	L	10	80	III	Acceptable		De luminarias en mal estado		Estudio Higienico de Iluminacion en areas no evaluadas								
Temperatura extrema	Fisico	Estrés termico, cefalea	Control de temperatura (ventilacion)							M	2	EF	3	6	M	L	10	60	III	Acceptable				Estudio Higienico de Estrés Termico								
Características de la organización del trabajo (Comunicación)	Psicosocial	Cefalea, irritacion, fatiga, dificultades para la organización, desinformacion, estrés.		Enlace con Jefe o coordinadora de la actividad.	Charlas de motivacion y comunicacion entre compañeros y usuarios.					M	2	EO	2	4	B	L	10	40	III	Acceptable				Continuar procesos de sensibilizacion y capacitacion sobre organización del trabajo Según recomendaciones de la ARP. Seguimiento y vigilancia Epidemiologica								

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal S.A. S. A. NIT. 044.000.755-1</p>	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS AFORADORES (DIRECCIÓN COMERCIAL DE EAAAY)														Tipo de documento formato	
	Fecha de Elaboración 2021-01-29							Fecha Última Modificación							Código 51270201	
															Versión 1	

Entrega de Fa	SI	Viviendas, negocios y en	Presencia de precipitaciones (lluvias)	Naturales	Afecciones respiratorias, gripa, tos, virosis, hipotermia			Dotación de invierno (impermeable)	M	2	EO	2	4	B	L	10	40	II	Acceptable				
			Trayectos largos caminando	Biomecánico	Lesiones en pies, rodillas y vértebras lumbares, cansancio, estrés			Pausas activas	M	2	EC	4	8	B	L	10	80	III	Acceptable				
			Superficies irregulares	Condiciones de seguridad: Locativo	Caidas al mismo nivel, resbalones, fracturas, golpes			Dotación de botas de seguridad con suela antideslizante	B	1	EC	4	4	B	L	10	40	III	Acceptable				

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
Carmen Cecilia Macías Sarmiento Líder del Proceso	Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección SGC	Jairo Bossuet Pérez Díaz Representante Legal

	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.06
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 03

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes

RESPONSABLE: Oficina de Seguridad Industrial con apoyo del COPASST, Jefes Inmediatos y cuando lo requiera un profesional de la ARL.

OBJETIVOS:

- Reportar los accidentes e incidentes que puedan suceder con causa u ocasión del trabajo u actividad que se ejerza en la EAAAY.
- Detectar por medio de la observación, experiencia y/o reporte de condiciones riesgosas, cualquier eventualidad que pudiera causar daño a las personas, a la comunidad, medio ambiente, y maquinaria y/o materiales.
- Investigar todo accidente e incidente que pudiese ocurrir en el desarrollo de las labores propias de la empresa en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Analizar las causas y tendencias de los accidentes e incidentes para obtener registros e historia sobre las situaciones presentadas.
- Descubrir la relación que existe entre las causas de los accidentes, incidentes y los elementos que hubieran podido contribuir a la ocurrencia de estos eventos.
- Establecer una lección aprendida de cada accidente e incidente, y realizar su difusión en el personal.
- Implementar o aplicar lo aprendido de cada accidente o incidente, por medio de campañas y reentrenamiento en el personal

ALCANCE: Aplica para todo accidente e incidente que se generen en los trabajadores libre nombramiento y remoción, contrato a término indefinido, término fijo, prestación de servicios profesionales (nivel profesional, técnico, tecnólogo, asistencial u operativo), estudiantes en práctica profesional y/o aprendiz SENA que desarrollen actividades para la EAAAY, inicia desde la recolección de información, el análisis de la causalidad, registro de formatos de investigación de accidentes e incidentes de trabajo y definición de las medidas de intervención y la divulgación de las lecciones aprendidas.

INSUMO: Incidente Y/O Accidente

PRODUCTO: Reporte de Incidente, Accidente e Investigación

USUARIOS: Todos los trabajadores vinculados a la EAAAY, en los que se incluyen trabajadores libre nombramiento y remoción, contrato a término indefinido, término fijo, prestación de servicios profesionales (nivel profesional, técnico, tecnólogo, asistencial u operativo), estudiantes en práctica profesional y/o aprendiz SENA

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daño a la propiedad y/o pérdida en los procesos.



REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Tipo de Documento

Procedimiento

Código

51.27.06

Versión

03

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

Accidente de trabajo: AT: " Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Así mismo, se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considera accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por ejecución de actividades recreativas, deportivas, o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación de la empresa, o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Artículo 3, Ley 1562 del 11 de julio de 2012)

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

FURAT: Formato Único de Registro de Accidente de Trabajo.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Causas básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo.

Causas inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir.

Según Norma Técnica Colombiana NTC 3701, se clasifican en:

Actos sub estándar (actos inseguros): Acciones u omisiones cometidas por las personas que posibilitan se produzcan los accidentes.



REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Tipo de Documento

Procedimiento

Código

51.27.06

Versión

03

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

Condiciones ambientales sub estándar (condiciones inseguras): Situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo.

Factores personales: Tienen que ver con la capacidad del trabajador (capacitación, destreza, aptitud, entre otros).

Factores de trabajo: Tienen que ver con la gestión de la empresa (mantenimiento, de equipos, calidad de materiales, evaluación de medidas de control, entre otros).

Incapacidad permanente parcial: Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos en el inciso anterior. (Ley 776 de 2002).

Estado de invalidez: Para los efectos del Sistema General de Riesgos Profesionales, se considera inválida la persona que por causa de origen profesional, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral. (Ley 776 de 2002).

Primeros auxilios: Los primeros auxilios son todas aquellas medidas o actuaciones que realiza el auxiliador, en el mismo lugar donde ha ocurrido el accidente y con material prácticamente improvisado, hasta la llegada de personal especializado. Los primeros auxilios no son tratamientos médicos. Son acciones de emergencia para reducir los efectos de las lesiones y estabilizar el estado del accidentado

Ambiente de trabajo: es el conjunto de condiciones que rodean a la persona o al trabajador y directa o indirectamente influyen en su estado de salud y su vida laboral.

Pérdida: toda lesión personal o daño ocasionado a la propiedad, al ambiente o al proceso. Las interrupciones de trabajo y reducción de las actividades se consideran como pérdidas implícitas de importancia. Por lo tanto, hay pérdida que involucran a personas, propiedad, proceso y a las utilidades.

Fuente de riesgo: Se refiere a los objetos, procesos, instrumentos, condiciones físicas o psicológicas, donde se originan los diferentes factores de riesgo.

Equipo investigador: es el equipo encargado de investigar todos los accidentes incidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del contrato de prestación de servicios, del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el accidente, un responsable del COPASST y el encargado del desarrollo del programa de la oficina de seguridad industrial. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional,

	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.06
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 03

propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento. Parágrafo. La EAAAY podrá apoyarse en personal experto interno o externo, para determinar las causas y establecer las medidas correctivas del caso. (Artículo 7, Resolución 1401 de 2007)

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

1. ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de presentarse un evento: incidente o accidente de trabajo, el proceso inicial es brindar de inmediato los primeros auxilios a la persona lesionada. 2. Dar aviso inmediato al líder del proceso, o jefe inmediato, evaluando de manera básica la situación, quien tomará el mando de actuación, para clasificar el reporte entre incidente o accidente. Para atender la Emergencia se tendrá en cuenta, si el impacto es leve, se realizará atención básica de primeros auxilios de acuerdo al instructivo y se registrará la actuación en el formato de control de elementos de botiquín. Si por el contrario el impacto es mayor el trabajador deberá ser trasladado al centro médico más cercano, se sugieren las IPS (Clínica Casanare, Hospital de Yopal o el Materno Infantil) si por el contrario no es posible realizar su traslado debido a la gravedad del accidente, podrá solicitarse apoyo a Organismos de Socorro o Brigadistas, y/o la Oficina de Seguridad Industrial, coordinando con los entes de atención prioritaria, una ambulancia, con el fin de que la o las personas lesionadas sean atendidas de manera inmediata y oportuna, y, sean trasladados a la IPS. De la misma manera se informará al familiar que se encuentre registrado en la EAAAY, para atender estos eventos. De esto se dejara registro en Bitácora de operaciones. 3. Si el Evento es clasificado como Incidente, se reportará dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y desarrollará 	 <pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> A[Prestar los Primeros Auxilios a la persona lesionada y Reportar evento al Líder de Proceso] A --> B{Clasificación} B --> C[ACCIDENTE] B --> D[INCIDENTE] D --> E[PROCEDIMIENTO RAICI] E --> F((1)) </pre>	<p>Personal que se encuentre cerca a la persona lesionada, o persona lesionada si se encuentra sólo y está en condiciones de hacerlo. Y Líder del Proceso</p> <p>Incidente Líder de proceso y/o trabajadores Observadores</p>	<p>Manual de Primeros Auxilios Y Uso del Botiquín 51.27.06.01</p> <p>Formato de Control elementos de Botiquín 51.27.06.02</p> <p>Bitácora de Operaciones, Orden de Trabajo o documentos de programación de las Actividades, si es requerido.</p>



REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

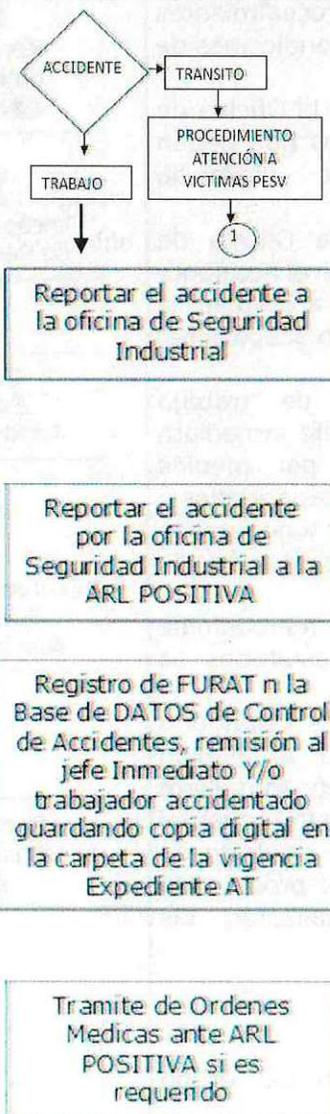
Tipo de Documento
Procedimiento
Código
51.27.06
Versión
03

Fecha de Elaboración
2014-12-19

Fecha Última Modificación
2021-09-21

el procedimiento de Reporte de Actos y Condiciones Inseguras RAICI.

4. Si el Accidente es ocasionado en un vehículo institucional, se seguirá el protocolo de Atención a víctimas registrado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
5. Si el Evento es clasificado como Accidente : De acuerdo con las políticas de la empresa, deberá ser reportado dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, llenado el formato de reporte, 51.27.06.03 el cual debe allegarse, a la Oficina de Seguridad Industrial, antes de que se cumplan los plazos fijados, este puede entregarse en la Oficina o por canales virtuales institucionales, WhatsApp 3153080466 o correo electrónico seguridadindustrial@eaaay.gov.co y/o auxiliarsqi@eaaay.gov.co, el formato debe ir acompañado de evidencias fotográficas o evidencias que faciliten el proceso de investigación e intervención. (Por ejemplo, fotografías de las condiciones ambientales o del terreno; de la maquina o herramienta que ocasionó el accidente; de los elementos de protección personal portados en el momento del Accidente). Cuando en el accidente esté involucrado un vehículo, debe propenderse por solicitar el SOAT al propietario del mismo y el croquis del Accidente elaborado por autoridad competente.
6. Una vez informado a la oficina de Seguridad Industrial el personal de la oficina de S.I. se encargará de realizar reporte a la ARL POSITIVA, a los números de atención para accidentes 01800111170- ciudad de Bogotá 3307070 o línea vía celular # 533, o página web de ARL Positiva, allí se reportan los sucesos del accidente presentado con el fin de obtener el formato de informe para accidente de trabajo del empleador o contratante – FURAT - el cual es remitido vía correo electrónico a la EAAAY.
7. Una vez recibido el FURAT La Oficina de Seguridad Industrial remitirá el reporte al jefe inmediato y/o trabajador accidentado, para efectos de presentación en el servicio médico; y realizará el registro en las bases de datos digitales para control de accidentes, guardando copia digital del FURAT en la carpeta de Accidentes de la vigencia.
8. El trabajador accidentado una vez haya sido dado de Alta tramitara directamente ante la ARL POSITIVA ubicada en la



Accidente
Directores de áreas,
jefes de unidades,
coordinadores de
unidades

Tarjeta RAICI
51.27.08.01

Oficina de Seguridad
Industrial

Formato de Reporte
Inicial de Accidentes
de Trabajo
51.27.06.03

Oficina de Seguridad
Industrial // ARL
POSITIVA

FURAT Formato
Único de Reporte de
Accidente de Trabajo
(entregado por la
ARL)

Oficina de Seguridad
Industrial

Base de Datos AT
Vigencia

Carpeta Digital AT

Trabajador Accidentado
ARL POSITIVA

	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.06
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 03

<p>calle 13 No. 25 -42 medicamentos, terapias o procedimientos ordenados con el fin del restablecimiento de sus condiciones de salud.</p> <p>9. Corresponde al trabajador accidentado, remitir a la Oficina de Seguridad Industrial las recomendaciones clínicas que deban atenderse dentro de los programas de vigilancia epidemiológica, o reincorporación laboral.</p> <p>10. Las incapacidades generadas se remitirán a la Oficina de Recursos Humanos, para su trámite ante la ARL. Si el accidente ha sido grave o ha generado incapacidad mayor a 30 días, el trabajador será remitido para valoración al médico ocupacional contratado por la EAAAY</p> <p>11. Se conforma el expediente del Accidente de trabajo imprimiendo reporte presentado por parte del jefe inmediato validando con firma o constancia de envío por medios electrónicos, FURAT, recomendaciones clínicas, incapacidades o demás documentos presentados por el trabajador y generados por el servicio médico, y el Formato de Investigación de Accidentes 51.27.01.02.</p> <p>12. Para la Investigación de Incidentes se Utilizará la metodología establecida en el Procedimiento RAICI y los resultados se registrarán en el formato de reporte.</p> <p>13. Con el Expediente del AT, dentro de los 15 días calendario siguientes al accidente acaecido, se convoca al equipo investigador, que debe estar conformado por: Jefe Inmediato del trabajador accidentado, Profesional de Seguridad Industrial o su delegado y delegado del COPASST (comité paritario de seguridad y salud en el trabajo), para iniciar el proceso de investigación del accidente sucedido, se realizarán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista al lesionado y Testigos • Visita al lugar de ocurrencia del evento • Registro fotográfico • Valoración de los otros soportes que, a bien del grupo investigador, consideren pertinentes. <p>Registrando la información en el formato N° 51.27.01.02, investigación de Accidentes de trabajo, que incluye:</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">Reporte de Recomendaciones clínicas Oficina de Seguridad Industrial</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">Reporte de Incapacidades Oficina de Recursos Humanos</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">Conformación Expediente del Accidente de Trabajo</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">Conformación de Equipo Investigador del Accidente de Trabajo</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">Realización de la investigación del accidente de trabajo</div>	<p>Trabajador Accidentado Oficina de Seguridad Industrial</p> <p>Trabajador Accidentado Oficina de Recursos Humanos</p> <p>Oficina de Seguridad Industrial</p> <p>Jefe Inmediato del trabajador Accidentado Oficina de seguridad industrial Designado del COPASST</p>	<p>Ordenes Medicas</p> <p>Recomendaciones Medicas</p> <p>Incapacidades</p> <p>Expediente AT</p> <p>Comunicación escrita o correo electrónico</p>
---	---	---	--



REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Tipo de Documento

Procedimiento

Código

51.27.06

Versión

03

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

- Descripción clara y completa del accidente.
- Análisis de las causas básicas e inmediatas, teniendo en cuenta las herramientas descritas en el anexo 1.
- Definición de medidas correctivas y responsables de su ejecución.
- Conclusiones.

En esta área el equipo investigador se encargará de establecer las medidas de intervención necesarias para que el evento no se presente nuevamente por estas causas y verificar el cumplimiento.

- Definir si el control se realizará en la fuente, medio o persona con una x
- Colocar la fecha máxima en la cual se realizará la medida de control y efectividad
- Colocar la fecha en que la empresa verificará el cumplimiento de la medida
- Colocar el área o responsable de realizar la verificación

14. Si el accidente ha sido catalogado como grave o causó la muerte del trabajador, se convocará de manera extraordinaria al comité investigador, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1401 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, incluyendo en la investigación un Profesional con Licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, y donde participará el Comité paritario de Salud Ocupacional COPASST en pleno.

15. El informe será presentado en el formato establecido y será enviado a la ARL POSITIVA, dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del Evento.

16. Las Investigaciones serán registradas en la Base de datos No. 51.27.01.03 diseñada para este propósito, con miras a generar el informe general de la vigencia.

Establecer medidas de
intervención

Se Incluye Profesional
en Salud Ocupacional
Con Licencia en el
Equipo Investigador

Se Genera Informe con
todos los soportes
utilizados y se remite a
ARL POSITIVA

Registro en Base de
Datos de
Investigaciones de AT

Plan de Acción
mitigación de Impactos
generado por la
Investigación de AT

Socialización de la
Lección Aprendida por el
AT

Equipo investigador

Equipo investigador

Equipo investigador
COPASST en pleno
Profesional con LSO
Oficina de Seguridad
Industrial

Oficina de Seguridad
Industrial

Oficina de Seguridad
Industrial

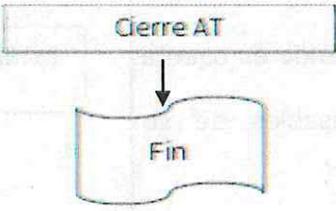
Formato
51.27.06.04,
investigación de
Accidentes de
trabajo

Informe para
Ministerio de la
Protección social y
ARL POSITIVA

Formato Diseñado
por ARL Positiva
para Investigación
de Accidentes de
Trabajo

Informe

	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.06
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 03

<p>17. Como resultado de las Investigaciones se generará un Plan de Acción de los Accidentes e Incidentes Ocurridos, para socialización, intervención y seguimiento.</p> <p>18. Las Lecciones aprendidas serán socializadas para mitigación de los impactos generados.</p> <p>19. Se gestionará periódicamente la calificación, y PCL de los AT ante la ARL POSITIVA.</p>		<p>Oficina de Seguridad Industrial ARL POSITIVA</p> <p>Oficina de Seguridad Industrial</p> <p>Oficina de Seguridad Industrial</p>	<p>Base de Datos Registro de Investigaciones de Accidentes de Trabajo No. 51.27.06.05</p> <p>Acciones Correctivas y/o Preventivas</p> <p>Registro de socialización</p> <p>Calificación de Origen y/o determinación de PCL</p>
--	--	---	---

2. DOCUMENTOS RELACIONADOS

51.27.06.01 Manual de Primeros Auxilios Y Uso del Botiquín, 51.27.06.02 Formato de Control elementos de Botiquín, 51.27.06.03 Formato de Reporte Inicial de Accidentes de Trabajo, 51.27.06.04 Formato investigación de Accidentes de trabajo, 51.27.06.05 Base de Datos Registro de Investigaciones de Accidentes de Trabajo, 51.27.08.01 Tarjeta RAICI.

- ✓Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad social y de Salud.
- ✓Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad social y de Salud
- ✓Resolución 156 de 2005 del Ministerio de la Protección Social
- ✓Decisión 584 de 2004 de la CAN Capítulo I Art. 1 Literal n.
- ✓Decreto 1295 de 1994: Arts. 8 – 11 y 56 – 63
- ✓Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social
- ✓Ley 1562 de 2013
- ✓Decreto 1443 de 2014
- ✓Matriz de Requisitos Legales SYSO
- ✓Programa de Seguridad en el trabajo.

	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.06
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 03

3. INDICADORES DE IMPACTO

Es importante realizar la evaluación de la efectividad de la (s) medidas de intervención que se han implementado, una vez haya transcurrido un tiempo prudencial (en promedio tres meses, dependiendo del tipo de medida).

Esta evaluación alertara a la empresa en caso de ser necesario reconsiderar, la medida de intervención hacerle ajustes o mantenerla como esta.

Se sugiere tener en cuenta como mínimo los siguientes indicadores para apoyar la evaluación e impacto de las medidas de intervención implementadas:

MEDICION DEL IMPACTO SOBRE	INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
ACCIDENTALIDAD	Tasa de incidencia	$(N^{\circ} \text{ de casos de accidentes del semestre} / \text{promedio de trabajadores en el periodo}) * 100$	mensual
	Tasa de severidad	$\text{No. días perdidos y cargados por AT en el periodo} \times K / \text{No. HHT año}$	mensual
	Tasa de mortalidad e invalidez	$(\text{Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el período} / \text{Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el período}) * 100.$	mensual
CONTROL	% de cumplimiento de medidas de intervención y acciones correctivas.	$(\# \text{medidas de intervención ejecutadas} / \# \text{medidas de intervención programadas}) * 100$	trimestral

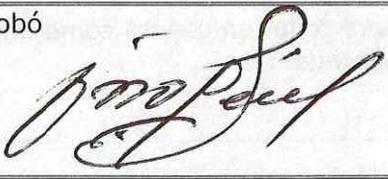
De acuerdo a la resolución 1111 de 2017.

Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Periodicidad mínima
Severidad de los accidentes laborales.	Número de días perdidos y/o cargados por accidentes laborales en un período de tiempo.	$(\text{Número de días de trabajo perdidos por accidente de trabajo en el período "Z"} + \text{número de días cargados en el período "Z"} / \text{Horas hombre trabajadas en el período "Z"}) * 240.000.$	Anual
Frecuencia de los accidentes laborales.	Número de veces que ocurre un accidente laboral, en un período de tiempo.	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el período "Z"} / \text{Total de horas hombre trabajadas en el período "Z"}) * 240.000.$	Anual

	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.06
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 03

Mortalidad de los accidentes laborales.	Número de accidentes laborales mortales en un período de tiempo.	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el período "Z" / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el período "Z") * 100.	Anual
Ausentismo por accidente trabajo.	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica.	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral derivada del accidente trabajo / Número de días de trabajo programados) * 100.	Anual

4. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
Carmen Cecilia Macías Sarmiento Líder del Proceso	Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección	Jairo Bossuet Pérez Barrera Gerente EAAAY EICE ESP

5. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal
02	2020-09-30	Procedimiento y formatos	Actualización	Comité de gestión y desempeño
03	2021-09-21	Procedimiento y formatos	Actualización y modificación de codificación	Comité de gestión y desempeño